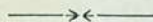


Frutos del oscurantismo religioso—Monseñor Cerebotani, canónigo italiano, residente en Munich, acaba de inventar un aparato maravilloso. Consiste en una máquina que, aplicada á cualquier línea telegráfica ó telefónica, reproduce por duplicado y á distancia, cuanto pueda reproducir la más perfecta máquina de escribir. El aparato se llama el *telipógrafo*; el inventor le ha dado el nombre de *quiquolibel*.



Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

Sobre Prensa.

(Continuación)

Art. 55. Si la notificación no pudiese hacerse personalmente al penado, se surtirá al día siguiente de dictada la providencia del Gobernador, por medio de un edicto fijado por veinticuatro horas en la puerta del establecimiento en donde se hubiere editado la producción.

Art. 56. Cuando la persona penada no resida en la capital del Departamento la notificación personal ó por edicto se hará por la primera autoridad política del lugar donde la publicación se hubiere editado, veinticuatro horas después de comunicada la resolución del Gobernador, comunicación que preferentemente se hará por telégrafo.

Art. 57. Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación, más el término de la distancia, puede el penado ocurrir por medio de un memorial hecho en papel común al Tribunal del Distrito Judicial donde se haya editado la producción, alegando las razones que á su juicio existan para combatir la resolución del Gobernador y pedir que ésta sea revocada ó reformada.

(Continuará)

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año II—Vol. II { Octubre 15 de 1907 } Ns. 18-19

SACRAE ROMANAE ET UNIVERSALIS INQUISITIONIS DECRETUM

Feria IV, die 3 Iulii 1907

Lamentabili sane exitu aetas nostra freni impatiens in rerum summis rationibus indagandis ita nova non raro sequitur, ut, dimissa humani generis quasi haereditate, in errores incidat gravissimos. Qui errores longe erunt perniciosiores, si de disciplinis agitur sacris, si de Sacra Scriptura interpretanda, si de fidei praecipuis mysteriis. Dolendum autem vehementer, inveniri etiam inter catholicos non ita paucos scriptores qui, praetergressi fines a patribus ac ab ipsa Sancta Ecclesia statutos, altioris intelligentiae specie et historicae considerationis nomine, eum dogmatum progressum quaerunt qui, reipsa, eorum corruptela est.

Ne vero hujus generis errores, qui quotidie inter fideles sparguntur, in eorum animis raíces figant, ac fidei sinceritatem corrumpant, placuit SSmo. D. N. Pio divina providentia Pp. X, ut per hoc Sacrae Romanae et Universalis Inquisitionis Officium ii, qui inter eos praecipui essent, notarentur et reprobarentur.

Quare, instituto diligentissimo examine, praehabitoque RR. DD. Consultorum voto, Emi ac Rmi Dñi Cardinales, in rebus fidei et morum Inquisitores Generales,

propositiones quae sequuntur reprobandas ac proscribendas esse judicarunt, prouti hoc generali Decreto reprobantur ac proscribuntur:

1. Ecclesiastica lex quae praescribit subijcere praeviae censurae libros Divinas respicientes Scripturas, ad cultores critices aut exegeteos scientificae librorum Veteris et Novi Testamenti non extenditur.
2. Ecclesiae interpretatio Sacrorum Librorum non est quidem spernenda, subjacet tamen accuratiori exegetarum judicio et correctioni.
3. Ex judiciis et censuris ecclesiasticis contra liberam et cultiorem exegesis latis, colligi potest, fidem ab Ecclesia propositam contradicere historiae, et dogmata catholica cum verioribus christianae religionis originibus componi reipsa non posse.
4. Magisterium Ecclesiae ne per dogmaticas quidem definitiones genuinum Sacrarum Scripturarum sensum determinare potest.
5. Quum in deposito fidei veritates tantum revelatae contineantur, nullo sub respectu ad Ecclesiam pertinet judicium ferre de assertionibus disciplinarum humanarum.
6. In definiendis veritatibus ita collaborant discens et docens Ecclesia, ut docenti Ecclesiae nihil supersit nisi communes discentis opinionationes sancire.
7. Ecclesia, cum proscribit errores, nequit a fidelibus exigere ullum internum assensum, quo judicia a se edita complectantur.
8. Ab omni culpa immunes existimandi sunt qui reprobationes a Sacra Congregatione Indicis aliisque Sacris Romanis Congregationibus latas nihili pendunt.
9. Nimiam simplicitatem aut ignorantiam prae se ferunt qui Deum credunt vere esse Scripturae Sacrae auctorem.
10. Inspiratio librorum Veteris Testamenti in eo constitit quod scriptores israelitae religiosas doctrinas sub

peculiari quodam aspectu, gentibus parum noto aut ignoto, tradiderunt.

11. Inspiratio divina non ita ad totam Scripturam Sacram extenditur, ut omnes et singulas ejus partes ab omni errore praemuniat.
12. Exegeta, si velit utiliter studiis biblicis incumbere, in primis quamlibet praeconceptionem de supernaturali origine Scripturae Sacrae seponere debet, eamque non aliter interpretari quam cetera documenta mere humana.
13. Parabolas evangelicas ipsimet Evangelistae ac christiani secundae et tertiae generationis artificiose digesserunt, atque ita rationem dederunt exigui fructus praedicationis Christi apud judaeos.
14. In pluribus narrationibus non tam quae vera sunt Evangelistae retulerunt, quam quae lectoribus, etsi falsa, censuerunt magis proficua.
15. Evangelia usque ad definitum constitutumque canonem continuis additionibus et correctionibus aucta fuerunt; in ipsis proinde doctrinae Christi non remansit nisi tenue et incertum vestigium.
16. Narrationes Joannis non sunt proprie historia, sed mystica Evangelii contemplatio; sermones, in ejus Evangelio contenti, sunt meditationes theologicae circa mysterium salutis historica veritate destituta.
17. Quartum Evangelium miracula exaggeravit non tantum ut extraordinaria magis apparerent, sed etiam ut aptiora fierent ad significandum opus et gloriam Verbi Incarnati.
18. Joannes sibi vindicat quidem rationem testis de Christo; re tamen vera non est nisi eximius testis vitae christianae, seu vitae Christi in Ecclesia, exeunte primo saeculo.
19. Heterodoxi exegetae fidelius expresserunt sensum verum Scripturarum quam exegetae catholici.

20. Revelatio nihil aliud esse potuit quam acquisita ab homine suae ad Deum relationis conscientia.
21. Revelatio, objectum fidei catholicae constituens, non fuit cum Apostolis completa.
22. Dogmata quae Ecclesia perhibet tanquam revelata, non sunt veritates e coelo delapsae, sed sunt interpretatio quaedam factorum religiosorum quam humana mens laborioso conatu sibi comparavit.
23. Existere potest et reipsa existit oppositio inter facta quae in Sacra Scriptura narrantur eisque innixa Ecclesiae dogmata; ita ut criticus tanquam falsa rejicere possit facta quae Ecclesia tanquam certissima credit.
24. Reprobandus non est exegeta qui praemissas adstruit, ex quibus sequitur dogmata historice falsa aut dubia esse, dummodo dogmata ipsa directe non neget.
25. Assensus fidei ultimo innititur in congerie probabilitatum.
26. Dogmata fidei retinenda sunt tantummodo juxta sensum practicum, idest tanquam norma praeceptiva agendi, non vero tanquam norma credendi.
27. Divinitas Jesu Christi ex Evangeliiis non probatur; sed est dogma quod conscientia christiana e notione Messiae deduxit.
28. Jesus, cum ministerium suum exercebat, non in eum finem loquebatur, ut doceret se esse Messiam, neque ejus miracula eo spectabant, ut id demonstraret.
29. Concedere licet, Christum quem exhibet historia, multo inferiorem esse Christo, qui est objectum fidei.
30. In omnibus textibus evangelicis nomen *Filius Dei* aequivalet tantum nomini *Messias*, minime vero significat Christum esse verum et naturalem Dei Filium.
31. Doctrina de Christo quam tradunt Paulus, Joannes et Concilia Nicaenum, Ephesinum, Chalcedonenise, non est ea quam Jesus docuit, sed quam de Jesu concepit conscientia christiana.

32. Conciliari nequit sensus naturalis textuum evangelicorum cum eo quod nostri theologi docent de conscientia et scientia infallibili Jesu Christi.
33. Evidens est cuique, qui praeconceptis non ducitur opinionibus, Jesum aut errorem de proximo messianico adventu fuisse professum, aut majorem partem ipsius doctrinae in Evangeliiis Synopticis contentae authenticitate carere.
34. Criticus nequit asserere Christo scientiam nullo circumscripam limite, nisi facta hypothesi, quae historice haud concipi potest quaeque sensui morali repugnat, nempe Christum uti hominem habuisse scientiam Dei et nihilominus noluisse notitiam tot rerum communicare cum discipulis ac posteritate.
35. Christus non semper habuit conscientiam suae dignitatis messianicae.
36. Resurrectio Salvatoris non est proprie factum ordinis historici, sed factum ordinis mere supernaturalis, nec demonstratum nec demonstrabile, quod conscientia christiana sensim ex aliis derivavit.
37. Fides in resurrectionem Christi ab initio fuit non tam de facto ipso resurrectionis, quam de vita Christi immortalis apud Deum.
38. Doctrina de morte piaculari Christi non est evangelica sed tantum paulina.
39. Opiniones de origine sacramentorum, quibus Patres Tridentini imbuti erant quaeque in eorum canones dogmaticos procul dubio influxum habuerunt, longe distant ab iis, quae nunc penes historicos rei christianae indagatores merito obtinent.
40. Sacramenta ortum habuerunt ex eo quod Apostoli eorumque successores ideam aliquam et intentionem Christi, suadentibus et moventibus circumstantiis et eventibus, interpretati sunt.
41. Sacramenta eo tantum spectant ut in mentem

hominis revocent praesentiam Creatoris semper beneficam.

42. Communitas christiana necessitatem baptismi induxit, adoptans illum tanquam ritum necessarium, eique professionis christianae obligationes adnectens.

43. Usus conferendi baptismum infantibus evolutio fuit disciplinaria, quae una ex causis extitit ut sacramentum resolveretur in duo, in baptismum scilicet et poenitentiam.

44. Nihil probat, ritum sacramenti confirmationis usurpatum fuisse ab Apostolis: formalis autem distinctio duorum sacramentorum, baptismi scilicet et confirmationis, haud spectat ad historiam christianismi primitivi.

45. Non omnia, quae narrat Paulus de institutione Eucharistiae (I. Cor. XI, 23-25), historice sunt sumenda.

46. Non adfuit in primitiva Ecclesia conceptus de christiano peccatore auctoritate Ecclesiae reconciliato, sed Ecclesia nonnisi admodum lente huiusmodi conceptui assuevit. Imo etiam postquam poenitentia tanquam Ecclesiae institutio agnita fuit, non appellabatur sacramenti nomine, eo quod haberetur uti sacramentum probrosum.

47. Verba Domini: *Accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittuntur eis, et quorum retinueritis, retenta sunt* (Jo. XX, 22 et 23) minime referuntur ad sacramentum poenitentiae, quidquid Patribus Tridentinis asserere placuit.

48. Iacobus in sua epistola (vv. 14 et 15) non intendit promulgare aliquod sacramentum Christi, sed commendare pium aliquem morem, et si in hoc more forte cernit medium aliquod gratiae, id non accipit eo rigore, quo acceperunt theologi qui notionem et numerum sacramentorum statuerunt.

49. Coena christiana paullatim indolem actionis liturgicae assumente, hi, qui Coenae praesesse consueverant, characterem sacerdotalem acquisiverunt.

50. Seniores qui in christianorum coetibus invigilandi munere fungebantur, instituti sunt ab Apostolis presbyteri aut episcopi ad providendum necessariae crescentium communitatum ordinationi, non proprie ad perpetuandam missionem et potestatem Apostolicam.

51. Matrimonium non potuit evadere sacramentum novae legis nisi serius in Ecclesia; siquidem, ut matrimonium pro sacramento haberetur, necesse erat ut praecederet plena doctrinae de gratia et sacramentis theologica explicatio.

52. Alienum fuit a mente Christi, Ecclesiam constituere veluti societatem super terram per longam saeculorum seriem duraturam; quin imo in mente Christi regnum coeli una cum fine mundi jamjam adventurum erat.

53. Constitutio organica Ecclesiae non est immutabilis; sed societas christiana perpetuae evolutioni aeque ac societas humana est obnoxia.

54. Dogmata, sacramenta, hierarchia, tum quod ad notionem tum quod ad realitatem attinet, non sunt nisi intelligentiae christianae interpretationes evolutionesque, quae exiguum germen in Evangelio latens externis incrementis auxerunt perfec(er)untque.

55. Simon Petrus ne suspicatus quidem unquam est, sibi a Christo demandatum esse primatum in Ecclesia.

56. Ecclesia Romana non ex divinae providentiae ordinatione, sed ex mere politicis conditionibus caput omnium Ecclesiarum effecta est.

57. Ecclesia sese praebet scientiarum naturalium et theologiarum progressibus infensam.

58. Veritas non est immutabilis plusquam ipse homo, quippe quae cum ipso, in ipso et per ipsum evolvitur.

59. Christus determinatum doctrinae corpus omnibus temporibus cunctisque hominibus applicabile non docuit, sed potius inchoavit motum quemdam religiosum diversis temporibus ac locis adaptatum vel adaptandum.

60. Doctrina christiana in suis exordiis fuit judaica, sed facta est per successivas evolutiones primum paulina, tum joannica, demum hellenica et universalis.

61. Dici potest absque paradoxo, nullum Scripturae caput, a primo Genesis ad postremum Apocalypsis, continere doctrinam prorsus identicam illi quam super eadem re tradit Ecclesia, et idcirco nullum Scripturae caput habere eundem sensum pro critico ac pro theologo.

62. Praecipui articuli Symboli Apostolici non eandem pro christianis primorum temporum significationem habebant, quam habent pro christianis nostri temporis.

63. Ecclesia sese praebet imparem ethicae evangelicae efficaciter tuendae, quia obstinate adhaeret immutabilibus doctrinis, quae cum hodiernis progressibus componi nequeunt.

64. Progressus scientiarum postulat, ut reformatur conceptus doctrinae christianae de Deo, de Creatione, de Revelatione, de Persona Verbi Incarnati, de Redemptione.

65. Catholicismus hodiernus cum vera scientia componi nequit, nisi transformetur in quemdam christianismum non dogmaticum, id est in protestantismum latum et liberalem.

Sequenti vero feria V die 4 ejusdem mensis et anni, facta de his omnibus SSmo. D. N. Pio Pp. X accurata relatione, Sanctitas Sua Decretum Emorum. Patrum adprobavit et confirmavit, ac omnes et singulas supra recensitas propositiones ceu reprobatae ac proscriptas ab omnibus haberi mandavit.

PETRUS PALOMBELLI

S. R. U. I. Notarius.

DECRETO DE LA SAGRADA INQUISICION

(Miércoles, 3 de Julio de 1907)

Por desgracia verdaderamente lamentable, nuestros contemporáneos, afanosos por sacudir todo yugo, al investigar las razones últimas de las cosas, de tal suerte se empeñan en la profesión de nuevas teorías que, haciendo caso omiso de aquellas verdades que forman como la herencia intelectual de la humanidad, han venido á caer en gravísimos errores. Estos son más perniciosos en tratándose de las ciencias sagradas, de la interpretación de las Sagradas Escrituras, de los principales misterios de la fe. Y es sobremanera doloroso encontrar aun entre los católicos algunos escritores que, pasando muy adelante de los límites fijados por los Padres y por la Iglesia Santa, buscan, so pretexto de más profunda crítica y á título de investigación histórica, el progreso de los dogmas, con lo cual no hacen sino adulterarlos.

A fin de que semejantes errores no arraiguen en el ánimo de los fieles entre quienes se difunden día por día; y para que no se altere la pureza de la fe, plugo á Nuestro Beatísimo Padre Pío X señalar y reprobar, por medio de esta S. Congregación de la Inquisición, los errores más graves sobre el particular.

Después de profundo examen y obtenido el voto de los RR. Consultores, los Emmos. y Rdmos. Cardenales Inquisidores Generales en materia de fe y costumbres juzgaron que debían ser proscritas y reprobadas las siguientes proposiciones, como en efecto quedan proscritas y reprobadas por el presente Decreto General.

1. La ley eclesiástica que manda someter á una censura previa los libros que de algún modo se relacionan con las Divinas Escrituras, no se extiende á los que se de-

dican á la crítica ó exégesis científica de los libros del Antiguo y Nuevo Testamento.

2. La interpretación de los Sagrados Libros hecha por la Iglesia no debe despreciarse; sin embargo, está sujeta á un juicio más cuidadoso y á la corrección de los exégetas.

3. De las sentencias y censuras eclesiásticas pronunciadas contra la exégesis libre y más sabia, se puede inferir que la fe propuesta por la Iglesia está en contradicción con la historia y que los dogmas católicos no pueden realmente conciliarse con los verdaderos orígenes de la religión cristiana.

4. El magisterio de la Iglesia en ninguna manera puede determinar, ni aun por medio de definiciones dogmáticas, el sentido propio de las Sagradas Escrituras.

5. Puesto que en el depósito de la fe, solamente se contienen las verdades reveladas, en ningún respecto corresponde á la Iglesia el pronunciar fallo alguno sobre las aserciones de las ciencias humanas.

6. En la definición de las verdades colaboran de tal manera la Iglesia *docente* y la *discente*, que á la *docente* no le toca más que sancionar las opiniones comunes de la *discente*.

7. Cuando la Iglesia condena errores, no puede exigir que los fieles asientan interiormente á los juicios que ella pronuncia.

8. Deben ser reputados exentos de toda culpa, quienes para nada tienen en cuenta las sentencias de condenación pronunciadas por la Sagrada Congregación del Índice, ó por otras Sagradas Congregaciones Romanas.

9. Manifiestan excesiva simplicidad ó ignorancia, quienes creen que Dios es verdaderamente el autor de la Sagrada Escritura.

10. La inspiración de los libros del Antiguo Testamento consiste en que los escritores israelitas transmitie-

ron las doctrinas religiosas en cierto aspecto particular, poco conocido, ó ignorado de los gentiles.

11. La inspiración divina no se extiende de tal suerte á toda la Sagrada Escritura, que preserve de todo error á todas y á cada una de sus partes.

12. El exégeta, si quiere dedicarse útilmente á los estudios bíblicos, debe prescindir, ante todo, de cualquier idea preconcebida acerca del origen sobrenatural de la Sagrada Escritura, é interpretarla como los demás documentos puramente humanos.

13. Los Evangelistas mismos, y los cristianos de la segunda y tercera generación, compusieron artísticamente las parábolas evangélicas; y así explicaron el poco fruto de la predicación de Cristo entre los judíos.

14. En muchas de sus narraciones los Evangelistas no tanto narraron lo que era verdad, cuanto aquello que, aunque fuese falso, creyeron más provechoso para los lectores.

15. Los Evangelios fueron aumentados con continuas adiciones y correcciones hasta que se constituyó definitivamente el canon; por consiguiente, en ellos no ha quedado sino un ligero é incierto vestigio de la doctrina de Cristo.

16. Las narraciones de Juan no son propiamente historia sino contemplación mística del Evangelio; los discursos contenidos en su evangelio son meditaciones teológicas sobre el misterio de salud, desprovistas de verdad histórica.

17. El cuarto Evangelio exageró los milagros no solamente para que pareciesen más extraordinarios, sino también á fin de hacerlos más aptos para representar la obra y la gloria del Verbo Encarnado.

18. Es cierto que Juan se atribuye la cualidad de testigo de Cristo; pero en verdad no es más que un testigo eximio de la vida cristiana, ó sea de la vida de Cristo en la Iglesia, durante el primer siglo.

19. Los exégetas heterodoxos han expresado el verdadero sentido de las Escrituras con más fidelidad que los exégetas católicos.

20. La revelación no ha podido ser otra cosa que la conciencia adquirida por el hombre de su relación con Dios.

21. La revelación que constituye el objeto de la fe católica, no se completó en tiempo de los Apóstoles.

22. Los dogmas que la Iglesia presenta como revelados, no son verdades que han caído del cielo, sino cierta interpretación de hechos religiosos adquiridos por la inteligencia humana con laborioso esfuerzo.

23. Puede haber y en realidad hay, oposición entre los hechos que narra la Sagrada Escritura y los dogmas de la Iglesia que en ellos se fundan; de modo que el crítico puede rechazar como falsos, hechos que la Iglesia tiene como certísimos.

24. No es reprehensible el exégeta que sienta premisas de las cuales se deduce que los dogmas son históricamente falsos ó dudosos, con tal que no niegue directamente los dogmas mismos.

25. El asentimiento de fe se apoya, en último análisis, en un cúmulo de probabilidades.

26. Los dogmas de fe deben aceptarse solamente en sentido práctico, esto es, como norma preceptiva de obrar, pero de ningún modo como regla de creer.

27. La divinidad de Jesucristo no se prueba con los Evangelios; pero es un dogma que la conciencia cristiana ha deducido de la noción del Mesías.

28. Cuando Jesús ejercía su ministerio, no hablaba con el fin de enseñar que Él era el Mesías, ni sus milagros tenían por objeto demostrar que lo fuese.

29. Se puede conceder que el Cristo que muestra la historia es muy inferior al Cristo que es objeto de la fe.

30. En todos los textos evangélicos el nombre de

Hijo de Dios equivale tan sólo al de *Mesías*, pero de ningún modo significa que Cristo sea verdadero y natural Hijo de Dios.

31. La doctrina que Paulo, Juan y los Concilios de Nicea, de Éfeso y de Calcedonia, enseñan acerca de Cristo, no es la que Jesús enseñó, sino la que de Jesús concibió la conciencia cristiana.

32. No se puede conciliar el sentido natural de los textos evangélicos, con el que nuestros teólogos enseñan acerca de la conciencia y ciencia infalible de Jesucristo.

33. Para quienquiera que no se deje llevar de opiniones preconcebidas, es evidente una de dos cosas: ó que Jesús enseñó un error al hablar del próximo advenimiento del Mesías, ó que la mayor parte de su doctrina, contenida en los Evangelios sinópticos, carece de autenticidad.

34. El crítico no puede atribuir á Cristo ciencia ilimitada, sino haciendo una hipótesis históricamente inconcebible y que repugna al sentido moral, á saber: que Cristo, en cuanto hombre, tenía la ciencia de Dios; y que sin embargo, no quiso comunicar á sus discípulos y á la posteridad el conocimiento de tantas cosas.

35. Cristo no tuvo siempre conciencia de su dignidad Mesianica.

36. La resurrección del Salvador no es propiamente hecho de orden histórico, sino de orden meramente sobrenatural; ni está demostrado, ni es demostrable; la conciencia cristiana lo ha deducido paulatinamente de otros hechos.

37. Al principio, la fe en la resurrección de Cristo no versó tanto sobre el hecho mismo de la resurrección, cuanto sobre la vida inmortal de Cristo en Dios.

38. La doctrina sobre la muerte expiatoria de Cristo no es evangélica, sino paulina solamente.

39. Las opiniones sobre el origen de los Sacramentos, en las cuales estaban imbuidos los Padres del Concilio de Trento, y que sin duda influyeron en la redacción de sus cánones dogmáticos, distan muchísimo de las que con razón están hoy acreditadas entre los historiadores del cristianismo.

40. Los sacramentos tuvieron origen en las interpretaciones que los Apóstoles y sus sucesores dieron, aconsejados é inducidos por las circunstancias y los acontecimientos, á alguna idea é intención de Cristo.

41. Los Sacramentos no tienen otro fin que recordar á los hombres la presencia siempre bienhechora del Creador.

42. La comunidad cristiana introdujo la necesidad del bautismo, adoptándolo como rito necesario y vinculando á él las obligaciones de la profesión cristiana.

43. La costumbre de conferir el bautismo á los niños resultó de la evolución de la disciplina, evolución que fue causa de que este sacramento se resolviera en dos, á saber: bautismo y penitencia.

44. No hay prueba de que el rito del Sacramento de la confirmación hubiera sido empleado por los Apóstoles; y la distinción formal de los dos sacramentos, bautismo y confirmación, no pertenece á la historia del cristianismo primitivo.

45. No todo lo que narra Pablo acerca de la institución de la Eucaristía (*I Cor. xi, 23-25*) debe tomarse en sentido histórico.

46. No hubo en la primitiva Iglesia la noción del pecador cristiano reconciliado por la autoridad de la Iglesia, pues la Iglesia no se habituó sino muy lentamente á este concepto. Aun hay más: después que la penitencia fue considerada como institución de la Iglesia, no llevaba el nombre de sacramento, porque se la consideraba como sacramento ignominioso.

47. Las palabras del Salvador: *Recibid el Espíritu Santo; á quienes perdonareis los pecados les serán perdonados y á quienes se los retuviereis les serán retenidos*, de ningún modo se refieren al sacramento de la penitencia, digan lo que quieran los Padres del Concilio de Trento.

48. Santiago en su epístola (Vs. 14 y 15) en manera alguna intentó promulgar un sacramento de Cristo, sino sólo recomendar una práctica piadosa en la cual, si acaso ve algún medio de gracia, no lo entiende con el rigor con que lo han entendido los teólogos que establecieron la noción y el número de los Sacramentos.

49. Como la cena cristiana fue poco á poco tomando la forma de acción litúrgica, quienes solían presidirla, adquirieron el carácter sacerdotal.

50. Los ancianos que ejercían el cargo de vigilar en las asambleas de los cristianos, fueron instituidos por los Apóstoles, sacerdotes ú obispos, para proveer á la organización necesaria de las crecientes comunidades, pero no precisamente para perpetuar la misión y el poder de los Apóstoles.

51. El matrimonio no pudo llegar á ser en la Iglesia Sacramento de la nueva ley, hasta muy tarde; puesto que para que el matrimonio fuera tenido como Sacramento, era menester que antes adquiriese pleno desarrollo teológico la doctrina de la gracia y de los Sacramentos.

52. El establecer la Iglesia como sociedad que habría de durar sobre la tierra por larga serie de siglos, fue ajeno á la intención de Cristo para quien el reino del cielo debía llegar con el fin del mundo, que estaba muy próximo.

53. La constitución orgánica de la Iglesia no es inmutable, pues la sociedad cristiana está sujeta á perpetuas evoluciones, no de otro modo que la sociedad humana.

54. Los dogmas, los sacramentos, la jerarquía, ya se les considere en cuanto á la noción, ya en cuanto á la realidad, no son más que interpretaciones de la inteligencia

cristiana y evoluciones que han aumentado y perfeccionado, con desarrollos externos, el exiguo germen oculto en el Evangelio.

55. Simón Pedro nunca sospechó siquiera que Cristo le hubiera conferido el Primado de la Iglesia.

56. La Iglesia Romana ha venido a ser cabeza de todas las Iglesias no por ordenación de la Providencia divina, sino por circunstancias meramente políticas.

57. La Iglesia se muestra enemiga del progreso de las ciencias naturales y teológicas.

58. La verdad no es más inmutable que el hombre mismo, puesto que cambia con él, en él y por él.

59. Cristo no enseñó un determinado cuerpo de doctrina aplicable a todos los tiempos y a todos los hombres, sino más bien inició cierto movimiento religioso adaptado y adaptable a los diversos tiempos y lugares.

60. La doctrina cristiana, al principio fue judaica, pero mediante cambios sucesivos llegó a ser, primero paulina, después *juanista* y por último, helénica y universal.

61. Puede decirse, sin que sea una paradoja, que ningún capítulo de la Escritura, desde el primero del Génesis hasta el último del Apocalipsis, contiene una doctrina perfectamente idéntica a la que profesa la Iglesia sobre las mismas materias; y por consiguiente, que no hay capítulo en la Escritura que tenga el mismo sentido para el crítico que para el teólogo.

62. Los principales artículos del Símbolo de los Apóstoles no tenían para los cristianos de los primeros tiempos la misma significación que para los cristianos de nuestra época.

63. La Iglesia se muestra impotente para defender eficazmente la moral evangélica, porque se adhiere obstinadamente a doctrinas inmutables que no se compadecen con el progreso de hoy.

64. El progreso de las ciencias exige que se refor-

men los conceptos de la doctrina cristiana acerca de Dios, de la creación, de la revelación, de la persona del Verbo Encarnado y de la redención.

LXV. El catolicismo actual no puede conciliarse con la verdadera ciencia, a menos que se transforme en un cristianismo no dogmático, esto es, en protestantismo amplio y liberal.

Al día siguiente, jueves, 4 del mes y año ya indicados, se hizo una relación fiel de todo esto a Nuestro Beatísimo Padre Pío X, quien aprobó y confirmó el Decreto de los Emos. Padres y ordenó que todas y cada una de las proposiciones arriba mencionadas fueran tenidas como reprobadas y proscritas.

PEDRO PALOMBELLI
Notario de la S. Inquisición R. y U.

S. C. de Ritos

Q. An directio cantus et modi recitandi intra chorum, sit Præcentoris, an Decani.

R. "Est Præcentoris." (3 de Marzo de 1907).

S. C. de Indulgencias

Con fecha 8 de Mayo del presente año, concediéronse 300 días de indulgencia por cada vez que se recite la siguiente invocación: *Vén, Espíritu Santo, llena los corazones de los fieles y enciende en ellos el fuego de tu amor.*

Esta indulgencia es aplicable a las almas del purgatorio.

LIGA SACERDOTAL EUCARISTICA

Málaga, 11 de Julio de 1907

Illmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Santafé de Bogotá.

Muy respetable y venerado Prelado:

Creo que será ya conocida de V. E. la Archicofradía que con el título de *Fœdus Sacerdotale Eucharisticum*, fue erigida en la iglesia de San Claudio de Roma, el 21 de Julio de 1906 por el Emmo. Cardenal Resphighi, y en 10 de Agosto del mismo año elevada al rango de Archicofradía por N. Smo. Padre Pío x al mismo tiempo que la enriquecía con notables gracias y privilegios. Pues bien: en los comienzos del presente año y, con motivo de dirigir esta Revista Eucarística, fui favorecido por el R. P. Eugenio Couet, Moderador general de esta Asociación, con el cargo de Representante ó Moderador de esta Liga, primero en España y más tarde en Portugal.

Gracias á la benévola acogida de este mi Prelado, se fundó canónicamente este Centro hispano de la Archicofradía, la que hoy se encuentra extendida y patrocinada por casi todos los Prelados españoles, que para favorecer esta Obra se han dignado nombrar en su respectiva Diócesis, un sacerdote (Moderador Diocesano), que es el que se entiende con este Centro y al que deben acudir los sacerdotes de cada Diócesis que quieran pertenecer á esta Asociación.

Y como los sacerdotes españoles con los de esa parte de América estamos unidos por el doble vínculo de la Iglesia y la Patria, pedimos autorización al R. P. Couet para dirigirnos á los Prelados de la América española; esta autorización se nos concedió en carta del 27 de Junio y en su virtud acudo humildemente á S. I. rogándole que tome bajo su patrocinio esta Archicofradía, instituyéndola en su Diócesis. Para esto es suficiente que V. E. nombre

un Moderador ó Representante de ella y que en el Boletín Eclesiástico del Obispado publique esta institución, dando á conocer esta Archicofradía al Clero de su Diócesis. El Representante nombrado deberá en seguida ponerse en comunicación con este Centro y se le facilitarán cuantas noticias, patentes y reglamentos le sean necesarios, así como el Boletín, órgano de la misma.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerme á V. E. con todo respeto por su humilde servidor y Cap. en J., q. b. s. a. p.

FRANCISCO DE P. MUÑOZ REYNA

DECRETUM ERECTIONIS

*Petrus Tituli Sanctorum Quatuor Coronatorum
S. R. E. Presb. Cardinalis Respighi
Ssmi. Dñi. Nostri Papæ Vicarius Generalis
Romane Curie
ejusque districtus Iudex Ordinarius, etc.*

Piam Sacerdotum Sodalitatem quæ inscribitur *Lega Sacerdotale Eucaristica*, cujus finis est fideles ad quotidianum vel frequentem usum Ssmæ. Eucharistiæ inducere, juxta mentem Decreti S. C. Conc. die 20 Decembris 1905, quod incipit *Sacra Tridentina Synodus*, Nos auctoritate Nostra ordinaria rite et legitime in Venerabili ecclesia S. Claudii de Urbe penes Cong. Presbyterorum Ssmi. Sacramenti erigimus et canonice erectam esse edicimus. Leges vero seu Constitutiones ejusdem Sodalitatis, quinque articulis conscriptas, triennali experimento probandas esse declaramus.

Datum Romæ, ex Aed. Vicariatus, die 27 Julii 1906.

PETRUS RESPIGHI, Card. Vic.

L. ✠ S.

FRANCISCUS CAN. FABERI, Sec.

LIGA SACERDOTAL EUCARISTICA

PRO QUOTIDIANA

SS. EUCARISTIAE SUMPTIONE

I—OBJETO

Esta Asociación de Sacerdotes, erigida canónicamente en la iglesia de San Claudio, en Roma, y animada y bendecida desde sus comienzos por S. S. Pío X, tiene por objeto el procurar, por todos los medios de que puede disponer el celo sacerdotal, la propagación de la práctica del Decreto *Sacra Tridentina Synodus, De Quotidiana Ss. Eucharistiae Sumptione*, promulgado el 20 de Diciembre de 1905 por la S. Congregación del Concilio.

II—CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN

Cualquier sacerdote puede formar parte de la Liga, con tal que prometa, sin obligación de conciencia, trabajar por dicho fin, consagrándose al apostolado de la Comunión frecuente, ya sea con la oración, la predicación, la buena prensa, ó con cualquier otro medio de propaganda.

III—PRIVILEGIOS É INDULGENCIAS

(Breve del 10 de Agosto de 1906)

1. Altar privilegiado personal, tres veces á la semana, á no ser que se goce ya de tal privilegio.
2. Facultad de celebrar una hora antes de la aurora y una hora después de medio día.
3. Facultad de dar la S. Comunión en cualquier hora del día, desde una hora antes de la aurora hasta la puesta del sol.
4. Indulgencia plenaria en todas las fiestas principa-

les de los Misterios de la Fe, de María Santísima y de los Santos Apóstoles.

5. Indulgencia de 300 días, por cada obra de piedad y de caridad que se haga según el fin de la Liga.

6. Celebrando el Triduo, según la Instrucción anexa al Estatuto, se tiene la facultad de dar al pueblo, después de la Comunión general, la Bendición Papal con indulgencia plenaria.

7. Facultad á los Confesores adscritos á la Liga, para poder comunicar Indulgencia Plenaria á los penitentes quesuelen comulgar diariamente, ó casi todos los días, una vez á la semana.

IV—CENTRO PRINCIPAL DE LA LIGA

La iglesia de San Claudio, Convento de los PP. del Ssmo. Sacramento, Roma, Vía del Pozzetto núm. 160.

En España ha sido nombrado por el Director de la Liga en Roma, R. P. Eugenio Couet, para recibir inscripciones de los señores Sacerdotes á esta Liga, el M. I. Sr. Canónigo Penitenciario de la Catedral de Málaga, D. Francisco de P. Muñoz Reyna.

V—ÓRGANO DE LA LIGA

Annali dei Sacerdoti Adoratori, que para Italia sale mensualmente en Turín, Vía Santa María. N.º 2. Suscripción anual, liras 2: y en España, el BOLETÍN EUCARÍSTICO DE MÁLAGA (Revista mensual ilustrada), dirigido por el antedicho señor Penitenciario, calle de Marín García, 16, Ptas.

N. B.—Para la patente de inscripción, reglamento y gastos de correo, enviense con la petición 2 pesetas.

CORRESPONDENCIA

Bogotá (Colombia), 16 de Marzo de 1907

Señor Superior General:

Los católicos del mundo entero se hallan profundamente afligidos á causa de la persecución cuyos terribles efectos padece la Iglesia de Francia. Por eso el Episcopado de todas las naciones ha cumplido con el deber de adherirse á las condenaciones que Nuestro Santísimo Padre el Papa ha lanzado contra leyes que, bajo pretexto de regular la separación de las Iglesias y el Estado, no se proponen otra cosa que anonadar, si fuese posible, la Iglesia en Francia.

Pero los hijos de San Sulpicio, que en este Seminario han aprendido á amar y á servir á la Santa Iglesia, no pueden menos de experimentar, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren, un profundo dolor al ver la cuna de su sacerdocio, el hogar de la ciencia y de la virtud eclesiásticas, arrancado violentamente á sus legítimos poseedores.

Después de haber recibido en el Seminario de San Sulpicio mi formación sacerdotal, me tocó vivir por cerca de veinte años bajo el régimen de leyes hostiles á la Iglesia. Sé, pues, por experiencia, cuánto hay que padecer cuando la legislación y las autoridades civiles atacan por todos los medios á la Iglesia y á su Clero. La Divina Providencia puso término á esas calamidades, y hoy respiramos, aunque no sin temor, el aire de la libertad para la Santa Religión. Así es que podemos apreciar bien aquí los dolores de la Iglesia de Francia en estos momentos.

Por mi parte cumplo con un deber de gratitud y de filial amor al expresar, Señor Superior General, la grande amargura que me ha causado la noticia de que el Seminario de San Sulpicio está desierto, y de que se os ha obli-

gado á buscar en otras partes, con vuestros alumnos, un asilo en donde continuar vuestra obra y os sea dado seguir formando en el espíritu del Venerable Señor Olier y en las tradiciones de San Sulpicio, sacerdotes celosos y llenos de amor y adhesión á la Iglesia y á las almas.

La experiencia de los siglos pasados nos da la seguridad de que la Iglesia de Dios saldrá victoriosa de todas las pruebas. Eso sucederá, mediante la gracia, con la Iglesia de Francia, la cual se muestra tan grande por su espíritu de sacrificio, por la unión de los Pastores entre sí y la de todos á la autoridad de la Santa Sede Apostólica.

Aquí suplicaremos á María, nuestra Madre y Reina, y á los santos protectores de la Francia, y les pediremos que acudan á socorrernos y hacer que renazcan la paz y la libertad en vuestra amadísima Patria. Ella tiene muy grandes méritos ante el Señor. Los Misioneros, los Religiosos y Religiosas, difundidos por todo el Universo; las obras que procuran por dondequiera la propagación de la fe, no podrán menos de atraer las bendiciones del cielo sobre la Nación francesa.

Dignaos aceptar, Señor Superior General, la expresión de reconocimiento con que me suscribo vuestro muy obediente servidor,

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

Al Señor Superior General de la Compañía de San Sulpicio—París.

Seminario de San Sulpicio—París, 1.º de Junio de 1907

Ilustrísimo Señor:

Recibid mis agradecimientos por la bella y conmovedora carta que me habéis dirigido con fecha 16 de Marzo. Os expreso estos agradecimientos en nombre del Seminario y de la Compañía de San Sulpicio. Os habéis

dignado recordar que fuisteis *nuéstro* por la educación sacerdotal, y en la hora de nuestras pruebas habéis venido á mostrarnos vuestras simpatías y darnos vuestras voces de aliento. Esas simpatías vuestras nos son gratísimas, así como las palabras que halláis para expresarlas, haciendo el elogio de la casa que fue vuestra y de los maestros que en ella conocisteis. Vuestras voces de aliento nos son también preciosísimas. Podéis, evocando vuestro pasado, decirnos con el poeta: *Sum passus majora, dabit Deus his quoque finem*. Habéis conocido todas las pruebas que hoy nos afligen á nosotros; habéis visto el término de ellas y recogéis sus frutos de gracia. Nosotros esperamos el mismo beneficio de todo lo que hemos padecido; y hemos visto una prenda de ello en la tan estrecha unión entre el Episcopado, el Clero y los fieles, en la perfecta obediencia de todos á las decisiones del Soberano Pontífice, y en el valor con que se afronta la nueva situación, mediante la confianza en la Providencia.

En lo tocante á San Sulpicio os consolará saber, Ilustrísimo Señor, que tres semanas después de la expulsión pudimos reconstruir nuestras Comunidades de París y de Issy y reunir en ellas doscientos teólogos y ciento cincuenta filósofos.

Tenemos además un noviciado en la soledad para preparar en él las nuevas fuerzas de la Compañía. En el mes de Octubre próximo, á petición de los Obispos, esperamos organizar en París un nuevo Seminario, destinado á recibir á los jóvenes sacerdotes que se quiera hacer preparar de un modo especial para los Seminarios Mayores. De esta manera podremos vivir y perpetuarnos. Contamos con que la Providencia nos protegerá, nos ayudará y nos hará prosperar; y nos atrevemos á reclamar vuestra bendición y oraciones, para que nos encomendéis á Dios Nuestro Señor y nos alcancéis el favor de salir de la crisis, como se dice de San Juan en uno de los himnos que vos

mismo cantabais en San Sulpicio: *Purior et vegetior inde exiit quam intravit*.

Dignaos aceptar el homenaje de profundo respeto con que me suscribo, Ilustrísimo Señor, vuestro muy humilde servidor,

H. GARRIGUET

Superior General de San Sulpicio.

EL CLERO PARROQUIAL

IDEAL SUBLIME

Luz del mundo, ángel enviado de Dios, sal de la tierra, pastor y padre, juez de paz, vice-Dios y vice-Cristo, el sacerdote es el personaje más venerando y más simpático de toda la humanidad.

Con la sublime sencillez con que expresaba los más altos misterios de la redención, el Apóstol San Pablo escribía en la carta á los corintios este paralelo: "Dios nos reconcilió consigo por Cristo.

"Y nos dio á nosotros (á los sacerdotes) el ministerio de la reconciliación."

Hé aquí definido el puesto del sacerdote en este mundo. Es el mismo que el de Cristo, el de la reconciliación de Dios con el hombre. Ocupa por lo tanto el puesto intermedio entre el cielo y la tierra. Colocado en la escala de Jacob ora desciende al peldaño más bajo y más cercano á los hombres, ora sube al pie de la misma Divinidad. Con una mano coge la diestra de Dios y con la otra ase fuertemente la mano del hombre. Por él se comunica la gracia del altísimo al bajísimo sér humano, porque él es el *Dispensador de los misterios y sacramentos de Dios*, y por él, esforzado por estos mismos misterios y sacramentos, sube en sus manos al cielo á reconciliarse con el Padre del pobre hijo de Adán, que por la falta de su padre había sido

abandonado. El que quiera ir á Dios y comunicar con la Divinidad ha de ir por el sacerdote, y el que quiera enviar sus embajadas al cielo debe valerse del sacerdote. El que quiera reconciliarse con Dios tiene que colocarse al pie de la escala adonde un día bajó Jesucristo á reconciliar á los hombres con su Padre, y en donde al volver á subir dejó en su lugar al sacerdote para que siguiese haciendo sus veces de intermediario entre Dios y los hombres.

Después que Adán rompió la cadena con que Dios por la gracia se había unido á los hombres, fue preciso que Jesucristo Dios y hombre verdadero, preciosísimo broche de estupenda caridad atase en sí mismo la humanidad con la divinidad, el cielo con la tierra, la Santidad con la naturaleza. Y para que toda la humanidad, según fuese viniendo al mundo, fuese también atándose por Jesucristo con la divinidad y reconciliándose con Dios, dejó en su lugar, ya que Él se iba á los Cielos, á los Apóstoles y sacerdotes sus sucesores, los cuales encargados de este ministerio ocupan el puesto supremo en toda la humanidad, el puesto más cercano á la divinidad, la silla del Mesías y Redentor nuestro.

Sublime sacerdocio y estupendo ministerio! lazo inefable de la humanidad con la divinidad.

Ni los mismos ángeles son elegidos para ejercerlo. Los reyes, los emperadores, los ministros bullen al pie de la escala de Jacob. Poner en ella su planta, subir por ella á la divinidad y ser intermediario oficialmente entre los hombres y Dios, sólo puede el sacerdote, el cual reuniendo en sí por una parte á toda la humanidad, representa ante el Padre á toda la Iglesia, y por otra investido de toda la autoridad de la divinidad, representa á Dios en la tierra, y obra en nosotros los más inefables milagros que Dios en su providencia, gracias á los méritos de Cristo, quiere obrar.

Pero si queréis ver este ideal perfeccionado entre los

sacerdotes escoged al párroco. Nada más digno de la estimación del pueblo cristiano que los párrocos. El diluvio de oleadas de corrupción y rebeldía que, empujadas por el huracán del racionalismo, están pasando hace tiempo por encima de la civilización católica, queriendo borrar la faz antigua de nuestra sociedad, han logrado desfigurar no poco la idea verdadera de lo que es la parroquia para el pueblo cristiano. Muchos, aun de los fieles fervorosos, ni saben de lo que es parroquia, párrocos y clero parroquial, sino los nombres y muy poco más.

LA FAMILIA CRISTIANA—LA PARROQUIA

Hé aquí lo que es la parroquia, la familia cristiana.

El mismo nombre lo significa, puesto que *parroquia* no es otra cosa que la gente que habita *junto á la casa*, es decir, junto á la casa propia de los cristianos, que es la iglesia parroquial, donde tienen su morada oficial los curas párrocos, verdaderos padres de cada familia cristiana.

Divino ideal. Todos los cristianos formamos en Cristo una familia universal que comprende toda la cristiandad. Pero naturalmente con unión más estrecha los cristianos más próximos, forman una familia más pequeña que toda la Iglesia y tienen una casa que es el templo parroquial, y un padre que es el párroco.

Y convendría que así se mirasen los fieles de cada parroquia: como hermanos unidos con un vínculo especial, más estrecho aún que el que une á todos los cristianos entre sí, como más hermanos que los demás, como más conocidos y más amados y más unidos en Cristo.

Antiguamente cuando el cristianismo era perseguido por los poderes civiles y mirado como religión ilícita, se escogía entre todas las casas de los cristianos una, la que pareciese más apta por su amplitud y demás condiciones, para reunirse en ella los hermanos de las demás casas, cualquiera que fuese su condición.

Las casas, pues, de las familias distinguidas, construídas muy de ordinario aisladas, dotadas de puerta á la calle y de atrio, con su patio rodeado de pórticos, y alrededor de ellos moradas y salones bastante capaces, ofrecían á los cristianos, que de diversas partes podían acudir allá sin llamar la atención, asilo disimulado, al Obispo y á sus presbíteros habitación tranquila, y diversos locales para todos los ejercicios cristianos, de enseñanza, de caridad y de culto.

Muchos patricios de Roma cedieron sus grandes casas para el culto cristiano y el ejercicio de la religión. Todos los que se reunían en una de estas casas, de cualquier condición que fuesen, hermanos, como eran en Jesucristo, formaban la parroquia, es decir, la familia que se reunía allí para sus actos familiares religiosos, para sus ejercicios cristianos.

Otras veces eran elegidos para sitio de reunión, como más respetados y menos públicos, los cementerios particulares de familia, como sucedió con el cementerio Ostiense, el de Lucina, y las catacumbas de Priscila y Domitila.

Luégo con la libertad de la Iglesia se construyeron para las reuniones religiosas templos expresamente dedicados al culto.

Puede ser que arreciando las persecuciones vuelvan nuestras parroquias cristianas á este modo de vivir. Tenemos la ventaja nosotros de que no es nuevo, ni está fuera de nuestras tradiciones, y que por tanto no nos asustaremos, si algún día nos vemos reducidos á estado tan angustioso.

Dadme corazones unidos y poco importa lo demás. La parroquia no es la iglesia, no es la casa parroquial; la parroquia son los corazones cristianos unidos, que se tratan, que se conocen, que aman á Jesucristo, y encontrándose en El como en su centro, se reúnen entre sí y se aman. Mientras haya esto, la casa es lo de menos. No les faltará sitio en qué reunirse.

Pero por lo mismo que la parroquia son los fieles cristianos agrupados para vivir vida común cristiana y ejercer sus actos de vida espiritual con unidad de corazón y de acción, es preciso que se fomente todo cuanto se pueda la vida parroquial de los cristianos.

LA IGLESIA PARROQUIAL—LA CASA SOLARIEGA

Cada parroquia, ya lo hemos dicho y es bien sabido, tiene una iglesia, tiene una casa á cuyo lado vive. Es la iglesia parroquial, es, por decirlo así, la casa solariega de la familia cristiana.

Vedla, no tanto en las ciudades, donde ha perdido mucho de su carácter, por el excesivo desarrollo del mundo, como en los pueblos, donde aún conserva su fisonomía antigua. Un alto campanario se yergue alegre por el espacio, como flecha lanzada al cielo, tras de la cual han de elevarse mil corazones á la gloria. Es la torre de la casa de todos, levantada sobre las casas de todos para que de todas partes la vean.

Esa es la casa de toda la parroquia y de sus padres y de sus abuelos y tatarabuelos, y de los cabezas de todas las familias. Muy de ordinario nadie sabe quién la edificó. Su origen se pierde en las nieblas de lo pasado; tal vez están unidas á su historia, misteriosas leyendas de desconocidos personajes, cuyos mascarones y retratos aparecen en las cornisas, en las ménsulas, en las archivoltas, en los capiteles, más ó menos desfigurados, asomándose perpetuamente para ver las transformaciones lentas de sus nietos que después de su muerte van entrando en la iglesia.

En esta iglesia ha nacido toda la parroquia y todos los parroquianos, pues en su pila bautismal fueron regenerados en Jesucristo, después de su nacimiento natural, y hechos hermanos en el Señor, por el bautismo.

En esta iglesia creció la parroquia poco á poco en la

vida espiritual, en ella se alimentaron del pan de la santa comunión, y crecieron en virtud, en fe, en esperanza y caridad, oyendo la misma predicación que nosotros oímos, recibiendo los mismos mandamientos que nosotros recibimos, escuchando las mismas promesas que nosotros escuchamos, siguiendo el mismo camino trillado que nosotros seguimos. Aquí se formaron nuestras familias casándose nuestros padres y los padres de todos nuestros padres, aquí está el tribunal venerando en que se juzgó á todos nuestros padres pecadores, y se les perdonaron sus pecados. De aquí se les llevó el santo Viático y el óleo divino con que se les fortaleció para que luchasen la última batalla para conquistar el cielo en su muerte. En fin, aquí se trajeron sus restos mortales, para que en su presencia los encomendasen á Dios sus hermanos de parroquia, y de aquí salieron para el cementerio que está al lado de la iglesia, á la sombra del elevado campanario que tantas historias ha presenciado en los muchísimos años que, desde lo más alto del pueblo, atalaya amigablemente todas las idas, venidas y las revoluciones de sus parroquianos.

No me gusta que haya ninguna casa ni mejor ni más alta que la iglesia parroquial en el pueblo. Me gusta que se la vea de todas partes, ora bañada de los primeros reflejos del oriente sol, cuando todavía no han llegado sus rayos á las demás casas del pueblo, ora teñida de la última luz del sol occidente, que le envía el último beso en sus rayos de color de rosa marchita.

Del mismo modo ella vio los orientes de la parroquia que ninguno de los presentes puede alcanzar ni con el antejo de las memorias, y ella verá las postrimeras luces de la parroquia en los hijos de los hijos de los ahora vivos.

Ella es la casa más antigua de todas las de la parroquia, y será la más duradera, imagen de la Iglesia Católica que nunca perece, sino que ve pasar á sus pies todas las

generaciones humanas, con todas sus variaciones y mudanzas, sin que ella pierda nada de su fuerza y vigor.

Ella es la casa solariega de todos los parroquianos, los cuales como á tal la veneran, la conservan, y, sobre todo, la sienten, la aman, la entienden, pues con sus voces calladas, eco de las voces de sus abuelos, suenan armonías que sólo percibe, sin darse tal vez cuenta el corazón. Allí entona el pueblo con más hondo sentimiento el mismo Credo, y reza el mismo Padrenuestro, y canta la misma Avemaria que cantaron sus abuelos, sin que desde que hay memoria se haya mudado ni una tilde, en este mundo donde parece que nada puede permanecer en el mismo estado. Allí, después de haber regado con lágrimas el pavimento, que aún está húmedo de las de sus abuelos, oye los mismos perdones, por los mismos pecados que él también ha cometido. Allí escucha la misma misa, y ve al mismo cura párroco, escucha el mismo evangelio y venera las mismas imágenes que sus padres, si ya no se han aumentado con los Santos que de aquel tiempo han sido levantados á los altares.

Amad, amad vuestra parroquia. Amad ese ambiente de piedad añeja, de santidad antigua, de incienso secular. No hay una parroquia que no sea un relicario. Cuántos Santos y Santas desconocidos han hollado esa puerta, y han postrado sus rodillas en esas losas, y han mirado esas imágenes y retablos, y comulgado de esos copones, y adorado esa cruz el Viernes Santo, y leído á la luz de esas vidrieras, y respirado el aire de esas naves, y herido esas bóvedas con sus oraciones y cánticos. Más, mucho más que la más venerable de vuestras casas solares es venerable vuestra parroquia.

EL PADRE DE FAMILIA—EL PÁRROCO

El rey de la parroquia, el patriarca del pueblo parroquial, y, para darle el dulcísimo nombre que le pertenece, el padre de cada familia cristiana es el párroco.

Dulce y amable sobre todos los hombres es el sacerdote. Pero amable y dulce, tal vez más que ninguno, es el cura párroco.

El Sumo Pontífice es sin duda en sí mismo el más venerable y augusto y querido de los sacerdotes; pero está tan lejos de cada uno, son tan pocos los que tienen la dicha de verle y hablarle, y esos por tan breves instantes! Los Obispos, aunque no tanto, están también alejados de la plebe cristiana, por necesidad de sus negocios y condición de su estado. En cambio, la Iglesia se comunica con las familias cristianas inmediatamente por medio del párroco.

El párroco es el superior moral de todo el pueblo, el juez de paz de todas las cuestiones, el maestro de las verdades de la vida humana, el consejero nato de todas las dudas, tesoro de verdad, depósito de bondad, representante de la caridad y depositario de la confianza de todos.

Para él todo está abierto. La choza del pobre, el palacio del potentado, el campo del labrador, la escuela, el concejo, la cárcel, el hospital, la alcoba del moribundo, y, sobre todo, el corazón de todos sus hijos, los parroquianos.

El sabe todos los secretos del pueblo, las alegrías, las tristezas, los deseos malos y buenos, las enemistades, las venganzas, las caídas, los compromisos y los arrepentimientos. El oye todos los suspiros de los afligidos, recoge en su manto las lágrimas de todos los que lloran, oye los acentos de arrepentimiento de cuantos se convierten y resaña la sangre de las llagas de cuantos padecen.

Su poder y dominio es superior á todo otro poder. El alcalde manda unas cuantas cosas generales, el maestro enseña unas cuantas horas determinadas materias, el médico asiste en las enfermedades. Pero el cura está en todo. El nos coge en la pila bautismal, él espía cuándo abrimos los ojos á la razón, recibe la primera confesión de nuestros inmaduros pecadillos, nos lleva á la primera comunión,

severo y amable nos juzga en el tribunal de la penitencia, nos amenaza, nos reanima, nos ruega, nos reprende, nos asegura, nos obliga, y con las llaves del cielo en las manos nos encamina á la patria; ó si no nos portamos como él manda en nombre de Jesucristo, nos cierra y deja fuera de nuestra felicidad.

En el lecho de nuestra agonía, él viene solemnemente trayendo consigo, primero el Santo Viático, y luego el óleo del último combate, la Extremaunción, y, después de habernos fortalecido con los últimos auxilios, nos manda, con la recomendación del alma, caminar al cielo, confiadlos en el nombre del Dios vivo que nos crió, y de Jesucristo que nos redimió, y del Espíritu Santo que nos santificó. Su oración es escuchada en el cielo como la oración de toda la Iglesia, en nombre de la cual ora por nosotros con plena autoridad.

En fin, el mismo que recibió nuestros primeros vagidos en la pila del bautismo y nos dio la primera vida sobrenatural del alma, después de habernos enviado al cielo el alma, nos acompaña al dormitorio de nuestros cuerpos, al camposanto, rezándonos las últimas plegarias, y bendice la sepultura de donde algún día, según sus promesas, hemos de resucitar á la vida inmortal que tantas veces en sus sermones nos tiene prometida. Desde la cuna hasta la tumba, desde que logramos el uso de la razón hasta que lo perdemos, domina el párroco sobre lo más sagrado é íntimo de nuestras personas.

Fuera de esto, él está en comunicación con nuestro Dios y nuestro Señor Jesucristo, y colocado, como decía al principio, al pie de la escala de Jacob, lleva al cielo nuestros memoriales y deseos y oraciones, y trae del empero las bendiciones y respuestas de Dios.

El lleva al cielo la plegaria del que implora el agua en tiempo de sequía, él aparta la nube de granizo cuando se presenta sobre el horizonte, bendice los campos en tiempo

de las malas cosechas, exorciza los aires en época de peste, bendice las casas, los hornos, los caminos, los puentes, las naves, los sitios todos en que hay peligro ó riesgo. Y en todos los casos es el intermedio sublime que con sencillez admirable expone á Dios el deseo de su familia, la parroquia, y ofrece á la parroquia, á sus hijos, en nombre de Dios, el cumplimiento de sus deseos en cuanto con venga.

El, más que ningún otro, es lo que dijo Jesús á sus apóstoles, la sal del pueblo. Sin párroco, por fuerza cualquier pueblo estará desazonado, desabrido, insípido.

Desgraciado el pueblo que no lo tiene, ó lo tiene malo, y más desgraciado el que no conoce la necesidad de tenerlo.

(Continuará)

REMIGIO VILARIÑO, S. J.

La muerte real y la muerte aparente

(Conclusión)

§ IX

CONCLUSIONES

146. Las conclusiones que al final del artículo 3.º inferíamos (nn. 34-39) con relación á los fetos y á los recién nacidos, conservan aquí toda su fuerza.

A) A los médicos muy especialmente toca emplear los procedimientos necesarios para volver á la vida, principalmente á los hombres que parecen muertos por accidentes repentinos; pero ya que no siempre y en todas partes puede recurrirse al médico con la presteza conveniente, no estaría de más que se fueran vulgarizando y extendiendo métodos tan fáciles como el del Dr. Laborde, que cada día está dando mejores resultados. Para emplearlo

en su forma más sencilla, basta abrir la boca del paciente separando los dientes con la ayuda de un mango de cuchara, de un bastón, etc. Tómase la punta de la lengua con los dedos pulgar é índice de la mano derecha, sirviéndose de un pañuelo para que la lengua no se deslice (1): practícanse repetidas tracciones rítmicas ó acompasadas, tirando fuertemente de la lengua hacia adelante y volviendo hacia atrás unas quince ó veinte veces por minuto, imitando de algún modo los movimientos respiratorios. Laborde, *Les tractions rythmées*, p. 181. (2)

147. Con sólo este sencillo procedimiento, empleado con persistencia durante una ó más horas, se logrará salvar la vida á muchos que se creen muertos y no lo están en realidad (3), v. gr., en los que perecen asfixiados en las bodegas y lagares cuando el mosto está en fermentación ó al bajar á ciertos pozos, minas ó cloacas, ó por el humo del carbón en habitaciones cerradas; en los que están heridos por los rayos, en los que parecen muertos por efecto de borrachera, en los heridos por cólera ó peste, en los ahogados, ahorcados, etc.

(1) Si se tienen, úsanse con preferencia unas piezas construidas para estos casos.

(2) Alguien ha supuesto (sin fundamento alguno sólido) que sería una especie de crueldad emplear este procedimiento; y que sólo deben practicarse las tracciones cuando se dispone del aparato de que hablamos en el número 149. Tal crueldad es imaginaria; porque si aquel con quien se practican las tracciones está ya muerto, no existe crueldad alguna; si está vivo, la crueldad sería dejarlo morir sin ayudarlo por un medio tan fácil y que ningún grave daño puede causar. Y es de notar que, en la mayor parte de los casos aquí relatados, los médicos han practicado las tracciones sin tal aparato que, ó no se tiene, ó no hay tiempo para irlo á buscar, cuando lo que importa es auxiliar cuanto antes al paciente.

(3) La manera como fisiológicamente obran esas tracciones en el hombre, haciendo reaparecer la respiración y circulación, explícala sabiamente el Dr. Laborde en su comunicación á la Academia de Medicina de París en la sesión de 23 de Enero de 1900. *Bulletin*, l. c.

148. "La technique des tractions réitérées et rythmées de la langue doit être connue de tout le monde," escribe el Dr. D. Coutelet, en la Revista *Études Franciscaines*, l. c., p. 45.

149. Ninguno de cuantos parecen fallecer de estos u otros accidentes repentinos deberían ser enterrados sin que se hubieran practicado en ellos durante tres ó más horas las tracciones rítmicas. Para esto sería convenientísimo que en cada municipio hubiera por lo menos un aparato de los recientemente inventados para practicar automáticamente las tracciones rítmicas de la lengua. De la invención de este aparato dio cuenta hace cuatro años á la Academia de Medicina de París el Dr. Laborde (Séance du 30 Janvier 1900). Aplicando el aparato, que no parece ser de mucho costo, él mismo realiza las tracciones: basta que se halle alguien de guardia para observar el resultado é ir dando cuerda al aparato. (1)

150. Los que amen á los suyos, cuando éstos hayan sido atacados de algún accidente repentino y parezca que han muerto, procurarán que, de un modo ó de otro, se practiquen en ellos las tracciones rítmicas, y nunca sentirán que sin haberse ensayado esta prueba se les entierre. Y nótese bien que no basta practicarlas por breves momentos, sino durante *tres horas* por lo menos. Esta es la máxima de Laborde: "Ne vous laissez pas de continuer les tractions rythmées de la langue, durant une, deux, trois heures." (*Bulletin*, p. 100). El cual, en otra parte añade: "Il faut traîner un cadavre pour le rappeler à la vie, com-

(1) "Il est même possible rien ne l'empêche, de soumettre le cadavre, durant une nuit entière ou une journée complète (dans les vingt quatre heures légales, avant l'inhumation) aux tractions linguales automatiques; rien ne l'empêche, dis-je, pas même les plus légitimes répugnances sentimentales qui, en pareille occurrence, doivent céder le pas à des nécessités et à des considérations d'un ordre supérieur exceptionnel." Laborde, en la citada comunicación. (*Bulletin*, pág. 103).

me un vivant pour le rappeler à la santé." *Tractions*, etc., p. 16. (1)

151. "Nuestra obligación, decía el Dr. Blanc, es no desamparar al paciente, al parecer exánime por muerte súbita, sino luchar, *luchar á brazo partido y sin cansarnos por una y más horas*, contra este torpor que no puede ser de muerte. ¡Qué fortuna, pensadlo bien, si llegamos, aunque sólo sea por un rato, á devolverle la conciencia del estado en que se encuentra, darle tiempo para que manifieste un deseo, una voluntad, y arregle todavía muchas cosas y adquiera tal vez muchos méritos!" *Criterio*, l. c., p. 208.

152. B) Con respecto á la salvación de las almas lla-

(1) Según refiere el diario de Roma, *Tribuna illustrata*, en su número de 5 de Junio de 1904, ha descubierto el Dr. Panyerek, de Praga, otro procedimiento más sencillo y fácil que el de Laborde. Consiste en tomar la nariz del aparentemente muerto con toda la mano, bien desnuda, bien valiéndose de una compresa empapada en agua ó vinagre, y tirar enérgicamente de la nariz, ya hacia arriba, ya hacia abajo, siguiendo el ritmo de la propia respiración. De este modo se produce una especie de excitación local que se refleja en los centros respiratorios, haciéndolos funcionar dentro de uno ó dos minutos. Estas tracciones están contraindicadas en los casos en que haya llagas nasales, heridas del cráneo y coma diabético ó del cráneo.

Para evitar los horribles efectos á que están expuestas las personas enterradas en estado de muerte aparente, suele emplearse en París y en algunos otros países la máquina llamada *Karnice*, del nombre de su inventor. Colócase sobre el pecho del enterrado en disposición tal, que al menor movimiento vital de éste hace resonar estrepitosamente un timbre eléctrico, enciende una lámpara incandescente provista de un potente reflector, deja penetrar aire puro en el ataúd, y por medio de un tornavoz le es fácil dejarse oír de los de fuera y oír á éstos cuando van á prestarle auxilio. Si el ataúd está puesto en un nicho, ábrese el ataúd. Véase el folleto *Considerazioni sulla letargia o morte apparente* (Roma, 1903). Nos ha remitido este folleto, así como una copia del artículo del diario *Tribuna illustrata*, el ilustrado sacerdote Dr. Geniesse, á quien quedamos agradecidos.

mamos la atención de todos nuestros hermanos en el sacerdocio sobre la doctrina que precede.

Instrúyase al pueblo para que al ocurrir la muerte repentina de los suyos nunca dejen de llamar al sacerdote, por más que parezca que aquéllos son ya cadáveres.

153. Por nuestra parte, nunca dejemos de acudir (aunque no se nos llame) dondequiera que se halle un hombre que, sin haber recibido los Santos Sacramentos, al parecer acaba de morir. Si somos diligentes, y nos mueve el celo de la gloria de Dios y de la salvación de nuestros hermanos, raras serán las veces que no podamos administrarles esos tesoros de la divina gracia.

154. Ni será inútil nuestra presencia á la cabecera de los que mueren después de haber recibido los Santos Sacramentos: algunas veces será conveniente, á esos mismos, volverles á dar la absolución *sub conditione* durante aquel periodo probable de vida latente, como notó el P. Villada: "Censeo, quam bene sapientiores viderint, licite conferri posse et per se etiam debere sacramentum poenitentiae sub conditione *si capax es* vel *si vivis et dispositus es*, iis apparenter mortuis, qui a paucis momentis, e. g. sex circiter minutis exspirasse dicuntur sine absolutione; posse..... vel etiam debere conferri conditionate, si, *licet exspirassent absoluti*, ex eorum tamen praeterita vivendi ratione, etc. dubium aliquod rationabile existat, an non *utile* vel etiam *necessarium* ipsis adhuc sit sacramentum." *Casus*, l. c., p. 244.

Véase también lo que dice Alfonso M. de Ligorio en el *Homo apostolicus*, sobre la conveniencia de repetir varias veces la absolución á los que están privados de sentido.

155. Pidiendo el Dr. Blanc la cooperación de los doctores de la Academia, les decía: "Afortunadamente, para estimularlos á ello, no necesito ponderaros la importancia del tema. Vosotros, á fuer de católicos, estáis, como yo,

convencidos; creéis, como manda creer la Santa Madre Iglesia, que sin el Bautismo, sin esa fuente de donde dimana toda santificación, el alma de un recién nacido veríase privada de ver á Dios por toda una eternidad. Así como creéis también que los efectos del sacramento de la Extremaunción, administrado á un adulto en peligro de muerte (como lo es el estado de muerte aparente, por ejemplo), pueden ser, no sólo la vuelta á la salud, sino lo que es mucho mejor, infinitamente más estimable, la remisión de sus faltas y la conquista de la eterna bienaventuranza, si antes de caer en aquel estado de inercia y de inconsciencia pudo sentir algún dolor de atrición por haberlas cometido." *Criterio*, p. 131. (Véase lo dicho en el n. 42).

Todo el artículo del Dr. Coutenot está inspirado en esos mismos sentimientos. (*Études Franciscaines*, l. c.)

156. Parecidas ideas expresaba Mr. Witz en una conferencia ante la asamblea general de la Sociedad Científica de Bruselas el 4 de Mayo de 1899: "En tous cas, ne reposez pas le prêtre; l'absolution tombera peut-être encore sur une tête vivante; alors même que vous ne réussirez pas à sauver le corps, vous aurez sauvé l'âme, en lui donnant le temps de recourir à la miséricorde infinie de son Dieu." Ni dejó de insistir sobre estas mismas ideas en la conferencia de 24 de Abril de 1900. (Cfr. *Revue des questions scientifiques*, v. 26, p. 27, y v. 47, p. 475).

157. Si estas consideraciones han servido de estímulo á los médicos católicos, ¡cuál debe ser el interés que deben despertar en nosotros los sacerdotes, representantes de aquel Buen Pastor que da su alma para la salvación de sus ovejas!

158. Tengamos presente que en todos los casos en que al moribundo, ó al aparentemente muerto, se le pueden dar los Santos Sacramentos, tenemos obligación grave de administrárselos, como enseñan Suárez, *De Poenit.*, d. 23, sect. 1, n. 5; Vásquez, *De Poenit.*, q. 91, a. 2, dub. 1, n. 38; Viva,

append. ad prop. damn., § 11; Diana, part. 3, trat. 3, resol. 9; La Croix, lib. 6, p. 2, n. 1,256; S. Lig., lib. 6, n. 482; Ballerini-Palmieri, vol. 5, n. 235, 3.º (ed. 3) y otros muchos. Véase lo dicho anteriormente nn. 53, 56 y 60. San Alfonso M. de Liguorio, l. c., dice que esta es doctrina común entre los teólogos. Ballerini-P., l. c., la llama *cierta*. Son notables á este propósito las palabras de Diana, l. c.: "Quia cum licite possit facere, vel ex charitate, vel ex iustitia (si ipsius pastor est) ad hoc obligatur; quod etiam verum est respectu eorum, qui contrariam sententiam tenent; quia cum hanc sententiam possint in praxi tuto sequi propter suam probabilitatem, idque sit saluti moribundi valde expediens, aut etiam necessarium, si solum sit attritus, ad hoc ut diximus, vel ex charitate, vel ex iustitia tenentur. Igitur sacerdotes nolentes moribundum in tali casu absolvere, recte Vazquez ubi supra, vocat reos, et necatores animarum." (*Cæsar-Augusta*, 1629, p. 111).

159. Creemos que el asunto es digno de ocupar la atención de todos los sacerdotes y aun de los mismos Prelados. Todo trabajo empleado para esclarecer más y más este punto no puede menos de ser muy agradable á Dios Nuestro Señor. Nosotros hemos de contentarnos con haber apartado el pequeño concurso que nos permiten nuestras escasas fuerzas; esperamos que otros de mayores alientos y de más autoridad consigan llevar la luz de estas verdades á todas las inteligencias y el convencimiento para la práctica de ellas á las voluntades todas.



Comentario canónico-moral sobre la Encíclica "Acerbo nimis"

(Continuación)

§ IX

Preparación catequística especial para la primera comunión

(Art. III)

La otra preparación especial, y que requiere singular cuidado y diligencia, es la que debe darse á todos los niños y niñas que han de recibir aquel año la primera comunión. Deben consagrarse á esta preparación *todos* los días laborables de Cuaresma y los demás que sean necesarios después de Pascua. Esta preparación se refiere, no sólo á la enseñanza del Catecismo ó preparación de la inteligencia, sino también á las exhortaciones que inflaman el corazón en amor de aquel Cordero inmaculado que los niños van á recibir en su pecho, y les hagan concebir pavor grande de recibirlo sacrílegamente.

Sobre este punto decía Pío X en la mencionada carta al Cardenal-Vicario: "Per la Comune poi, i Parroci de Roma dovrano scegliere, d'accordo con Lei, Signor Cardinale, il tempo più opportuno per instruire nel debito modo per quaranta giorni ó almeno per un mese i giovani da ammettersi alla prima Comunione, per conoscere la loro pietà, per ispirare in essi la massima riverenza a questo Sacramento, e per prepararli a rendersi meno indegni di un tanto dono." (*Acta S. Sedis*, vol. 37, p. 428).

En la misma carta manifestaba Pío X su deseo de que los Párrocos den á la primera comunión la mayor solemnidad posible, para que se grave profundamente en aquellos tiernos corazones la santidad del acto, y procuren que los niños vayan acompañados de sus familias á participar del celestial banquete, dando á unos y á otros con amoroso acento de padre, oportunas y saludables advertencias.

Nada dice Pío X sobre la edad en que deben ser recibidos los niños a la primera comunión. El Concilio Lateranense IV (año 1215), en el capítulo *Ommes utriusque sexus*, manda que confiesen y comulguen al llegar a los años de la discreción: *postquam ad annos discretionis pervenerint*; y aunque el Concilio habla lo mismo de la confesión que de la comunión, los autores y la práctica lo han interpretado de distinto modo, por ser diversa la naturaleza de estos sacramentos: "Nam anni discretionis intelligendi sunt respective ad rationem materiæ," como dice San Alfonso, l. 6, n. 301. Y así la discreción, en orden al sacramento de la Penitencia, entienden que existe a los siete años, poco más ó menos; pero la discreción suficiente para recibir la Sagrada Eucaristía con la preparación debida juzgan que no se adquiere sino entre los nueve y doce años. (Véase Santo Tomás, *in IV Sent.*, dist. 9, q. 1, art. 5 ad 4; San Alfonso, l. 6, n. 301; Gury-Ferreres, *Comp. Theol. mor.*, vol. 2, n. 320).

El P. Suárez señalaba el período entre los diez y catorce años. (*De Euch.*, disp. 70, sect. 1, n. 4. En la edic. Vives, vol. 21, p. 543).

El primer Concilio provincial de Burgos (1898) cita y aprueba la opinión de Suárez; pero añade que hay, no obstante, algunos niños de siete años que son dignos de recibir la Comunión: *sunt attamen aliqui pueri septennes communione digni*. (Part. 3; tit. v, n. 6, pág. 207).

Es notable la interpretación dada por el Concilio provincial de Tarragona del año 1329, que explica los años de la discreción por los de la pubertad, y así entiende que el precepto conciliar, tanto para la confesión como para la comunión, sólo obliga á las mujeres después de los doce años y á los varones después de los catorce. Dice así: "Juxta statutum concilii generalis quilibet, ex quo ad annos discretionis pervenerit, masculus sc. *ad quatuordecim*, femina vero *ad duodecim* pervenerit, tenetur semel

saltem in anno omnia sua peccata fideliter confiteri, et recipere ad minus in festo Paschæ resurrectionis Eucharistiæ Sacramentum." *Collec. noviss. Concil. prov. Tarracon.*, lib. v, tit. xvi, c. II. (Barcelona, 1866, p. 337).

Esta misma interpretación hizo suya el Concilio provincial de Tarragona de 1591 (Aguirre, *Coll. Mar.*, vol. 6, pág. 323), y la misma substancialmente da el Concilio provincial de Valencia, de 1565, ses. 7, cap. xiii (Aguirre, l. c., vol. 5, pág. 416). Aunque estos dos Concilios están revisados por la S. C. del C., dicha interpretación parece hoy completamente abandonada.

Bueno es que los niños, al ser admitidos á la primera comunión, sean de edad suficiente, para que "*huius admirabilis Sacramenti cognitionem aliquam acceperint et gustum habeant*" (Catech. Conc. Trid., *De Euch.*, n. 68); pero no se olvide que la falta de más claro conocimiento puede compensarse con la mayor inocencia, y que es mucho de desear que no tome el demonio posesión de aquellas almas antes de haber entrado en ellas Cristo nuestro bien. (Cfr. Lugo, *De Euch.*, disp. 13, n. 39; San Alfonso, l. c.; Gasparri, *De Euch.*, n. 1, 166; Many, *De Missa*, n. 160; Gury-Ferreres, l. c.)

N. B. En el Catecismo que Pío X ha mandado adoptar como texto para todas las diócesis de la provincia eclesiástica de Roma, se dice que la obligación de comulgar empieza desde que el niño tiene las debidas disposiciones para ello. Y que pecan los que en llegando á la edad competente no comulgan, ó porque no quieren, ó porque por culpa suya no tienen la suficiente instrucción. Pecan igualmente los padres, ó los que hacen sus veces, si por su culpa se difiere la comunión á los niños. (*Catedr. maggiore*, part. 4, cap. iv, § 5).

El determinar en los casos concretos si un niño tiene ó no la suficiente discreción toca al Confesor y á sus padres, según indica el Catecismo del Concilio de Trento (en el lugar antes citado). Cfr. Suárez, l. c.

En algunos puntos, por estatutos particulares ó por costumbre, se reserva al Párroco el derecho de admitir á los niños á la primera comunión *en forma solemne*, costumbre y estatutos que parecen muy razonables, máxime teniendo en cuenta que al Párroco se le encarga que sus feligreses estén suficientemente instruidos en doctrina cristiana, y parece que debe reconocérsele el derecho de examinar á todos los niños.

Generalmente en todas partes se reconoce también á los religiosos el derecho de preparar á sus alumnos, aun externos, y admitirlos á la primera comunión independientemente del Párroco. (Cfr. Gury-Ferreres, l. c.; Wernz, *Jus Decret.*, v. 2, n. 830).

En Roma quiere Pío X, como lo indicó al Cardenal-Vicario en la mencionada carta, que el Párroco asista á la primera comunión de los colegios é institutos católicos, para mostrar su gratitud á los que han instruido á los alumnos, para felicitar á los niños é invitarlos á que, con permiso de sus superiores, se junten con los demás niños de la parroquia el día que en ella tenga lugar la primera comunión.

"Qui poi dobbiamo encomiare i superiori di tutti quei Collegi ed Istituti cattolici, nei quali gli alunni e le alunne sono preparati ogni anno alla prima Comunione. A queste private Comunioni procurino di intervenire i Parroci per dimostrare la loro riconoscenza ai benemeriti Istitutori, per congratularsi coi giovanetti e colle fanciulle e per invitarli col permesso dei loro superiori, alla festa della prima Comunione, che si fara nelle rispettive Parrocchie, accostandosi coi loro compagni alla Mensa Eucharistica." (*Acta S. Sedis*, l. c., p. 431).

N. B. 1.º En el apéndice al Concilio Romano de Benedicto XIII, hállanse dos muy oportunas instrucciones para preparar á los niños á la Confesión y Comunión respectivamente. (Cfr. *Collect. Lacens.*, vol. 1, col. 456, sig.)

2.º En 12 de Julio del corriente año se ha dignado conceder Pío X las indulgencias siguientes, aplicables á los difuntos: a) *Plenaria*. 1.º, á todos los jóvenes el día que hacen la primera comunión, si, habiendo confesado, ruegan á Dios según las intenciones del Papa; 2.º, á los consanguíneos de estos mismos jóvenes dentro del tercer grado canónico, si asisten á dicha primera comunión, con tal que confiesen y comulguen y oren también á intención del Romano Pontífice; b) *Siete años y siete cuarentenas* á todos los fieles que asistan á la primera comunión (aunque no confiesen ni comulguen ni oren por el Papa), con tal que se pongan en estado de gracia por medio de la contrición.

Los consanguíneos del que hace la primera comunión y que pueden ganar la dicha indulgencia plenaria, son: los padres; los hermanos, hijos de éstos y nietos; los abuelos, sus hijos, nietos y bisnietos.

Van, por consiguiente, comprendidos los primos hermanos y primos segundos del que hace la primera comunión; los sobrinos primeros y segundos; los tíos que sean hermanos ó primos de los padres, etc.

§ X

La cofradía de la Doctrina Cristiana (art. IV)

a) La cofradía.

Claro está que el párroco no puede por sí solo instruir convenientemente á todos los niños y niñas de la parroquia. Necesita auxiliares. A más de los que puede tener entre los Coadjutores, Sacerdotes, Clérigos y seminaristas, como se ha dicho en el núm. 16 sig., le será fácil hallarlos entre los seglares, fundando en su parroquia, si no lo está ya, la Congregación de la Doctrina Cristiana, como manda expresamente Pío X.

Ya el Concilio provincial II de Milán, siendo Arzobispo San Carlos Borromeo, encargó (tit. 2, decret. 2) se estableciera en todos los pueblos y villas la asociación de la Doctrina cristiana, á fin de que en ella encontrara el Párroco auxiliares para la enseñanza del catecismo: "Quo studiosius parochi in eam curam, quæ constitutione de fidei initiis, a parochio tradendis, superiori concilio præscripta est, incumbant, id etiam curet episcopus, ut in singulis diocesis suæ oppidis et vicis *Doctrinæ Christianæ sodalitates instituantur*, quæ in eo munere ipsos parochos adjuvet." (Mansi, I. c., col. 108).

El mismo encargo, y aun más apretadamente, hicieron el Concilio III (año 1573), n. 2 (Mansi, I. c., col. 141); el de Aix de 1585, *De fidei rudimentis et scholis doctrinæ christianæ* (Mansi, I. c., col. 941); el de Tolosa de 1590, part. 3, c. 3, n. 3 (Mansi, I. c., col. 1,296); el de Aviñón de 1591, tit. VIII (Mansi, I. c., col. 1,335).

También el Concilio provincial de Valladolid de 1886 (lib. I, tit. V, § I, n. VIII), expresó su deseo de que en todas partes, y, sobre todo, en los principales pueblos y parroquias, se estableciera dicha Congregación: "Ut ordinate ac facilius hoc opus sanctissimum maximi momenti et necessarium his præsertim temporibus, perficiatur, optamus ut ubique, vel saltem in præcipuis oppidis et Parœciis *instituantur Societas Doctrinæ Christianæ* a Summis Pontificibus tantopere commendata atque indulgentiis aucta." En el Apéndice IX á dicho Concilio pueden leerse las bases generales de la asociación y un modelo de reglamento.

La Congregación de la Doctrina Cristiana tuvo su origen en el siglo XVI, bajo la dirección del célebre milanés Marcos de Sadis-Cusani, el cual, después de haber renunciado su riquísimo patrimonio, establecióse en Roma en 1560, siendo él todavía seglar, y juntándose con algunos Sacerdotes y otros seglares celosos, dedicóse con ardor á la enseñanza del Catecismo en iglesias, escuelas,

calles, caminos públicos y en las casas particulares. Entre sus primeros colaboradores mereció contar á César Baronio, entonces Sacerdote y más tarde celeberrimo Cardenal de la Iglesia romana.

De estos celosos catequistas, unos llegaron á constituir Instituto religioso de clérigos (Padres de la Doctrina Cristiana), abrazando la vida común bajo la dirección del mismo Marcos Cusani, ordenado de sacerdote en 1586 († en 27 de Septiembre de 1595). Los otros quedaron en su estado de seglares y formaron la cofradía ó Congregación de la Doctrina Cristiana. Cfr. Vacant, *Dictionnaire de Theol. cathol.*, V. *Catechisme*, col. 1,921; *Dict. des ord. Relig.*, vol. 2, col. 68 siguiente (edición Migne); Beringer, *Les Indulg.*, vol. 2, p. 401, sig. (París, 1905).

San Pio V, en su Const. *Ex debito* de 6 de Octubre de 1571 (*Bull. Rom. Taurin.*, v. 7, p. 945 sig.), elogió esta Congregación, le concedió indulgencias y encargó (§ 2) á todos los Prelados que la instituyesen en las parroquias.

"Cupientes igitur tam pio tamque laudabili operi viribus totis favere, et animas lucrificare Creatori, ex certa nostra scientia, universos et singulos patriarchas archiepiscopos, episcopos, ceterosque ecclesiarum prælatos et locorum quorumcumque ordinarios, ubilibet constitutos, præsentés et futuros, rogamus et hortamur attente, eis ac eorum in spiritualibus et temporalibus vicariis seu officialibus generalibus per apostolica scripta mandantes, quatenus hoc opus sanctissimum toto pectore amplectentes, aliquas ecclesias in suis civitatibus et diocesisibus respective, seu loca honesta, in quibus præfati infantes et pueri ad audiendum doctrinam christianam convenire possint, deputent, et viros ad id idoneos, vita et moribus approbados, qui diebus saltem dominicis eosdem infantes et pueros, ac alias personas divinæ legis expertes in articulis fidei et præceptis sanctæ matris Ecclesiæ instruant, confirment et erigant, atque tot societates seu confraternitates, quot ad

hoc tam sanctissimum opus exercendum eis opportune videbuntur, inibi auctoritate nostra erigant et instituant."

El mismo deseo mostraron é igual recomendación hicieron la Sagrada Congregación de Indulgencias en 3 de Febrero de 1610 é Inocencio XI en su Encíclica de 6 de Julio de 1686.

Paulo V, por su bula *Ex credito Nobis* de 6 de Octubre de 1607 (*Bull. Rom. Taurin.*, vol. 11, p. 442 sig.), le confirió el título y privilegios de Archicofradía. Actualmente hállase establecida en Roma, en la iglesia llamada de *Santa María del Pianto*.

La erección canónica de esta cofradía puede hacerla el Obispo por su propia autoridad.

Para que todas las de la diócesis gocen de las indulgencias y privilegios concedidos á la archicofradía de Roma, hasta que una de aquéllas sea agregada á ésta.

Suele constar de miembros activos y protectores, unos y otros de ambos sexos. Los primeros se consagran á la enseñanza del Catecismo. Los segundos ayudan con sus limosnas, á fin de que por medio de premios se excite más y más la emulación de los que asisten para aprender el Catecismo.

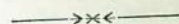
A estos catequistas los alienta Pío X, poniéndoles ante los ojos, de una parte, la gloria, por cierto muy grande, que pueden dar á Dios, como se deduce de lo que llevamos dicho, y de otra, las muchas indulgencias que á los cofrades y á cuantos enseñan el Catecismo han concedido los Romanos Pontífices.

Por nuestra parte, nos complacemos en copiar las ardientes palabras con que el Concilio provincial de Aix de 1585 ruega á los seglares, tanto varones como mujeres, para que acepten el cargo de catequistas: "Fideles vero omnes tam mares quam feminas per viscera Jesu Christi obsecramus, atque adeo obtestamur, ut nisi legitima, necessariaque occupatione distenti sint, magno pieta-

tis studio, tam salutare, tamque præstans officium amplectantur."

Después de recordarles las indulgencias concedidas, tanto á los cofrades de la Doctrina cristiana como á los que no lo sean, por enseñar el Catecismo, añade: "Cogitent etiam interdum quot inde utilitates, quot commoda in populo Dei consequantur: videbunt enim cum pueros ipsos in effrenata illa, atque lubrica ætate quodam quasi fræno suaviter cohiberi, castissimis moribus sensim institui, ac tandem omnia pietatis, ac religionis christianæ semina ad uberrimos, propeque innumeros fructus, toto deinceps vitæ suæ curriculo reddendos imbibere: tum vero, quod non in levis beneficii loco ponendum est, id efficere omnino, ut ubi rite institutæ eo nomine sodalitates munus suum sollicite ac diligenter præsent, ibi festi dies sumnique Dei honori et cultui dicati recte colantur, et observentur, atque in officiis pietatis, ac religionis toti transsiganter."

(Continuará)



CONVERSION DEL PIANISTA HERMANN

(Continuación)

"Y las campanas de la ciudad se estremecen por anunciarlos; y en las procesiones se despliegan las banderas para conducirlos en triunfo, y el primer pastor establece en las iglesias donde vais á ser adorado un solemne y magnífico culto.

"Él invita á los cristianos á decorar vuestros altares; llama á vuestros hijos para que vengan á entonar himnos y cánticos; preside por sí mismo esta fiesta admirable que se perpetúa de santuario en santuario; fiesta que no se concluye al día siguiente, y que preludia á esta adoración

una existencia perpetua, para la felicidad de vuestros predestinados, cuando sean coronados en los cielos.

"En fin, como si asistiésemos á una resurrección de los primeros siglos de nuestra Iglesia; y para colmo de la ternura con que quiere á su rebaño, el augusto y piadoso Arzobispo instituye para cada uno de los tres días una comunión general.

"A esta noticia, ¡oh Dios mío! mi pecho se dilata; lágrimas de gozo humedecen mis párpados, y mi imaginación me transporta á esos afortunados atrios, donde se agolpan vuestros hijos queridos, ávidos de recibir al pie de vuestro tabernáculo el *pan bajado del cielo, la prenda de nuestra inmortalidad!* ¡Qué triunfo para la fe! ¡Qué feliz augurio para la Francia! No; mi Dios de bondad, Padre de las misericordias, vos no dejaréis perecer un país donde se os dan tan fervientes testimonios de santa dilección, y en donde tantas almas se tiñen con vuestra preciosísima sangre derramada para la salvación del mundo! Bendecid al prelado que eterniza la memoria de su episcopado con un acto tan glorioso, inscribid su nombre para siempre en el libro de los escogidos! Bendecid estos numerosos y fieles amigos que se agrupan al rededor de nuestros santos altares, abrasadlos más y más con este fuego que vos habéis venido á traer á la tierra, y cuyos resplandores brotan de vuestra hostia de amor."

Después de haber pagado este tributo de acción de gracias á Monseñor Sibour, por la institución de la adoración del Santísimo Sacramento, Hermann, echando una mirada retrospectiva sobre su propia vida, se explica así en la misma obra:

"Oh Jesús adorado! Yo debo mezclar mis cánticos á los himnos de París, porque en la gran ciudad, y oculto bajo los velos eucarísticos me habéis manifestado las verdades eternas, y el primer misterio que revelasteis á mi corazón fue vuestra presencia real en el Santísimo Sacramento.

"¿No quería yo, siendo todavía judío, presentarme en la santa mesa para traerlos á mi corazón, sublimemente apasionado? Y si yo pedía el bautismo á voz en cuello, ¿no era sobretodo para unirlos á Vos? Inquieto, suspirando por ese hermoso día de mi vida, yo lloraba al ver comulgar á los demás; yo devoraba con los ojos esa santa hostia, en donde Dios está aprisionado por amor á los hombres. Lo que Vos hicisteis para consolarme en mi dolorosa espera no puedo decirlo: *Secretum meum mihi.*

"En fin, admitido á este celestial banquete adquirí una fuerza desconocida: la carne divina me transformó en un hombre nuevo, me preservó de los asaltos del mundo tentador y me desató de lo que antes me subyugaba por completo. Una sed cada vez más devoradora me impelia hacia este *manantial de agua viva*, y me sentía con hambre insaciable de devorar este *delicado pan de los escogidos*. La horas del día volaban demasiado rápidamente; llamé algunos cristianos que ardían en el mismo fuego, y reunidos, nos íbamos á pasar las noches en las iglesias; y la aurora venía á sorprendernos arrodillados todavía delante del Señor. Noches inolvidables! *Que mi lengua se pegue al paladar y que mi mano se seque* si os olvidare alguna vez.

"En esas noches celestiales, oh Jesús mío, me atraísteis á Vos tan poderosa y dulcemente, por modo tan tierno y amable, que se rompió el último hilo que hubiera podido retenerme aún en el mundo; y huyendo lejos de las ciudades vine á arrojarme en vuestros brazos para vivir exclusivamente con Vos por siempre jamás."

VOCACIÓN DE HERMANN AL CARMELO—SUS PRUEBAS.
NOVICIADO—VIAJE Á ROMA—VUELTA AL CONVENTO
DE BROUSSEY—TOMA DE HÁBITO—VISITA.
PROFESIÓN—ORDENACIÓN—VOTOS

La resolución que Hermann tenía de consagrarse á Dios en el sacerdocio, había precedido á su bautismo de

1847; mas la vocación religiosa se declaró solamente en 1848, tiempo en que, absorto en sus actos de adoración, se levantaba constantemente á media noche, para meditar delante del Santísimo Sacramento. A fines del mismo año, los tres jóvenes directores de esta práctica convinieron en vivir en común bajo cierta regla; y el último sábado antes de la cuaresma de 1849 (17 de Febrero) abandonaron el mundo para no volver jamás á él. Hermann, que era uno de estos tres jóvenes, hizo ejercicios espirituales desde el día de la Ascensión hasta Pentecostés. Por haber leído durante esos ejercicios la vida de San Juan de la Cruz, y además por otras misteriosas circunstancias sobre las cuales no quiso dar explicaciones, sintió un impulso irresistible que lo llevó al Carmelo. Después de que, por voluntad de Dios, le fue inspirada esta elección, encontró en París, sin buscarlo, un religioso de la orden de carmelitas descalzos establecida en Agen. Las noticias que obtuvo de la fundación en Agen, le hicieron desear más vivamente pertenecer á ella. Confió su intención á su director el R. P. Bertholon, sacerdote de la comunidad de María, en cuya casa permaneció algún tiempo. Este Padre creyó deber contrariar al principio la vocación; pero bien pronto cesó en la oposición, y el feliz aspirante hizo sus preparativos de marcha para Agen.

Existe en esta ciudad un convento fundado bajo la doble invocación de Nuestra Señora del Monte Carmelo y de la seráfica virgen Santa Teresa. Se le ha dado el nombre de *La Ermita*, y está situado al norte de la ciudad, en la cima de una colina escarpada y formada casi enteramente de rocas blanquecinas. Todavía se ven allí las grutas de San Capracio, San Vicente, y la joven virgen Santa Fé. Refiriéndose al primero de estos Santos, dice el martirologio romano, que hallándose Capracio oculto en una de las grutas y habiendo sido testigo de la constancia con que Santa Fé soportó las torturas por Jesucristo, suplicó

al Señor le hiciera conocer si también él era digno del martirio, y pidió como señal, que manara agua de aquel suelo pedregoso. Al punto brotó el agua, Capracio se presentó á los verdugos y expiró dichosamente por la gloria de Dios. Desde esa época los peregrinos van á *La Ermita* para ver la fuente, que conserva todavía su claridad primitiva.

Hermann partió de París el 16 de Julio de 1849, fiesta de Nuestra Señora del Carmen, y fue á llamar á las puertas de un convento en donde era desconocido. Hizo su humilde entrada en la capilla el 19 de Julio y tuvo el gozo de asistir á las primeras vísperas de San Elías profeta, considerado como fundador de la orden del Carmelo. Sintió en el fondo del alma una voz que le advertía de que aquel lugar era sin duda el en que el Señor le aguardaba. Autorizado por el R. P. Superior Fray Domingo de San José, hizo unos ejercicios de diez y siete días, y obtuvo en seguida del mismo religioso el favor de entrar al noviciado de Broussay, cerca de Burdeos. Desde el 6 de Agosto hasta el 3 de Septiembre, pasó encerrado en su celda meditando sobre su vocación, y declaró que perseveraba en ella; pero para prepararse á recibir el hábito era menester autorización de Roma. Pidióla y no tardó en ser negada, probablemente por el género de vida que había tenido en otra época el peticionario, y por el poco tiempo que había transcurrido desde que dejó de ser judío.

Las gentes del mundo que hablan y deciden de todas las cosas sin conocerlas, sostienen que en el claustro se vive tan esclavo ó tan libre de las pasiones como en cualquiera otra parte. Imaginanse también que esas santas casas son el refugio de los grandes pecadores, en cuya admisión no se procede con demasiada escrupulosidad. Tal suposición es errónea é injusta. En más de una ocasión las puertas de esas mansiones de paz se habrán abierto á hombres llenos de pasiones, quienes desengañados

del mundo, ó habiéndose encontrado después de días borrascosos al borde de la tumba en donde debía sepultarlos el suicidio, se alejaron del precipicio por temor á la justicia divina; pero esos hombres jamás han sido admitidos en casas religiosas sin que hubieran precedido informaciones muy serias y pruebas severísimas. A esos pecadores, cuando han llegado al retiro del claustro, les sucede lo que sucedió á San Jerónimo y á San Agustín: sacan fuerzas de sus faltas, se regeneran, son curados, y llegan á ser dignos del respeto de los hombres y de los favores del cielo.

Hermann sintió vivamente la negativa de Roma, pero no desmayó. Escuchó con humilde resignación la sentencia que le fue notificada, abrazó á quienes había llamado ya padres y hermanos, y el mismo día, 3 de Septiembre, partió de Brousey para Roma, con la resolución de hacer su súplica personalmente al Padre Santo ó al General de los Carmelitas. Llegó algunos días después á Marsella y se embarcó en un vapor de los que hacen la travesía de Civita-Vechia. Durante la navegación, á pesar del cuidado que había tenido en permanecer confundido entre la muchedumbre de los más humildes pasajeros, y á pesar de haber cambiado su vestido por el de un hombre del pueblo, fue conocido por alguno de los compañeros de viaje que iba en los asientos de preferencia, y obligado á tocar el piano mientras duró la cuarentena en Génova. También se hicieron muchas tentativas para obligarle á volver al mundo y á dar conciertos en Roma, pero la gracia prevaleció sobre las seducciones.

Llegó á la ciudad eterna el 14 de Septiembre, precisamente la víspera del día en que debían reunirse en consejo *definitorio general* los Padres Superiores de la orden de Carmelitas. Hermann marchó sin tardanza á presentarse al Padre General: le expuso los motivos del viaje que había emprendido, y el *definitorio* acordó, por unanimidad, conceder la autorización tan ardientemente deseada por

el neófito, impaciente como estaba por despojarse del hombre viejo.

Hermann volvió triunfante y apresuradamente á las puertas del convento de Brousey, cuna de la *resurrección* de la orden de Carmelitas descalzos en Francia, en el año de 1840.

(Continuará)

Sociedad Central de San Vicente de Paúl

La Gobernación del Distrito Capital ha tenido la gallantería de ofrecer para las reuniones nocturnas de las Secciones y del Consejo Directivo y las dominicales de nuestra Sociedad, el suntuoso salón situado en la parte más alta de su palacio.

La primera reunión general tuvo lugar el domingo 12 de Mayo, con asistencia de los Ilmos. y Rvms. Sres. Dr. D. Bernardo Herrera Restrepo, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia y Presidente Honorario de nuestro Instituto, Fray Atanasio Vicente Soler Royo, de la Orden de Menores Capuchinos, Obispo electo de Citarizo y Vicario Apostólico de la Goajira, Señoría Dr. D. Rafael M. Carrasquilla, Canónigo de esta Catedral y Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y del Vicerrector del mismo Colegio, Sr. Dr. D. Jenaro Jiménez. El dignísimo Prelado Metropolitano bendijo el local empleando para ello el fervor que le es característico, que mueve las almas á la virtud, y el agrado y fino empeño con que brilla siempre en el ejercicio de la caridad cristiana.

Lo central del local, á pocos pasos de la Plaza de Bolívar, en la calle 10.^a, facilita la asistencia de muchos de los socios que no podían concurrir por lo distante que les quedaba del número 122 de la calle 8.^a; lo numeroso de los concurrentes aumentará los operarios en servicio de

los pobres y la cuantía de las colectas dominicales; y la notoriedad del centro de reunión atraerá nuevos socios y contribuyentes.

En la segunda sesión de la Sociedad en el nuevo local, tuvo lugar la consagración de cinco nuevos socios; y antes de efectuarse la tercera reunión general correspondiente al domingo 26 de Mayo, erigióse allí mismo un bello altar á San Vicente de Paúl, dijo misa en él el Sr. Dr. Carrasquilla y dio la santa comunión á la mayor parte de los socios asistentes á ella.

La obra individual de cada socio de San Vicente de Paúl debe permanecer lo más oculta posible, huyendo de la vanidad y del aplauso mundano para no mermar el mérito ante la Divina Misericordia; por eso se omite en las actas el nombre del autor de toda proposición y se evita, en lo posible, mencionar á los socios activos en los escritos de carácter oficial, es prohibido encomiar sus servicios, mientras viven, y dirigirles felicitaciones ó pésames oficiales. La Providencia únicamente exige de la acción individual voluntad firme, recta intención y perseverancia hasta el fin en busca de consuelo y alivio de las necesidades espirituales y corporales; de los pobres; pero los resultados prósperos ó adversos de la obra colectiva no están exentos de las reglas generales para el logro del intento á que se dirige la labor y es preciso no omitir diligencia para merecer la protección ofrecida por el público. "Buscad y hallaréis."

Justamente, el Excmo. Sr. Ragonesi, Delegado Apostólico, al referirse al acuerdo sobre celebración del 50.º aniversario de la fundación de la Sociedad, hizo preceder su bendición de la siguiente frase:

"La bien ideada fiesta, con la pública manifestación de gratitud,—virtud tan cara á Dios y á los hombres,—será fuente de nuevos beneficios para esa meritisima Sociedad Central; y con su resonancia hará, que ella, cada

día más conocida y más amada, se reproduzca en otras tantas asociaciones de caridad por todos los ámbitos de la Nación colombiana."

Para las funciones del 17 al 20 de Octubre del presente año, probablemente tendremos aquí representantes de todas las Sociedades de San Vicente de Paúl establecidas en Colombia y quizás también de algunas Conferencias extranjeras; lo cual hará más oportuno y valioso el servicio del espléndido local, debido á los Sres. D. Alvaro Uribe y D. Julio Portocarrero, á quienes presentamos público testimonio de agradecimiento.

En conmemoración del 18 de Octubre de 1857, día de la fundación aquí de esta Sociedad, probablemente los socios de todas sus similares en el país y los pobres socorridos por ellas, concurrirán á la mesa eucarística como el homenaje más grato á la Divina Providencia.

El Director de la Sección de Propaganda,
FRANCISCO GROOT

MISCELANEA

EXTRANJERO

Santa Congregación de la Inquisición—El Decreto *Lamentabili sane* que publicamos en el presente número de LA IGLESIA es la condenación de lo que se llama el *modernismo*. Verdad es que esta palabra no aparece en el Decreto, pero las proposiciones condenadas, son como extractos de las obras y de los artículos publicados por los modernistas. El modo como el Romano Pontífice ha condenado las 65 proposiciones, da al acto de la condenación el carácter de enseñanza doctrinal.

La S. Congregación del Santo Oficio, de la cual es único Presidente el Papa, preparó, por orden de éste, el Decreto *Lamentabili*. El Papa lo aprobó y confirmó; además, en virtud de su Autoridad Pontificia, ordenó que las mencionadas proposi-

ciones fueran tenidas como reprobadas por la Santa Sede. La obediencia, pues, en este caso, se impone no solamente á título de ordenanza disciplinaria y en el foro externo, sino á título de enseñanza doctrinal y en el foro interno.

Liga contra el Indice—La *Correspondenza Romana* publicó en un opúsculo de 24 páginas, importantes revelaciones sobre una Liga secreta internacional, que tiene por objeto atacar el *Indice* y fundar una asociación de católicos laicos de Inglaterra y Alemania, para adaptar la Iglesia á los principios de su cultura. Se dice que el promotor principal de la Liga es el Barón Von Hertling; y uno de sus secuaces, el director de la revista *Hochland*, en cuyas páginas vio la luz, traducido al alemán, *El Santo de Fogazzaro*.

Vida de Pío X—La vida de Pío X, escrita por el Dr. Daeli, ha sido muy leída en Italia. Traducida al francés por el Canónigo Boissonnet, ha obtenido feliz éxito. Con el fin de poner esta preciosa obra al alcance de todos, se acaba de hacer en Francia una edición popular. Es un volumen en 12.º, de 240 páginas; tiene seis grabados y cuesta un franco. Hé ahí, pues, un libro que puede ser ofrecido á los niños como premio de sus estudios ó como recuerdo de la primera comunión: al ver en ese libro, cómo José Sarto se elevó á fuerza de virtud y de trabajo hasta la más alta dignidad, los jóvenes sentirán aversión por el vicio y la ociosidad.

Los Seminarios en Italia—En el presente mes se verificará en los Seminarios de Italia una reorganización formal, por voluntad del Sumo Pontífice, quien se dignó aprobar el 5 de Mayo del presente año, el plan de estudios formado por la S. Congregación de Obispos y Regulares.

El embajador del Shah en el Vaticano—El Sumo Pontífice ha recibido en solemne audiencia al embajador del Soberrano de Persia. El Shah se complace en manifestar al Papa que seguirá favoreciendo á los católicos persas, quienes contribuyen de modo eficazísimo al bienestar y á la paz del Imperio.

Precioso obsequio—El Dr. Roulet, empleado en el hospital católico de Tchong-Kiou, ha enviado al museo Borgia de la Propaganda, un juego completo de farmacia, chino: cajas, botellas, vasos, marmitas, instrumentos de cirugía, estuches de médico, lentes, etc. El Dr. Roulet ha añadido á esta curiosa colección el catálogo de las principales obras de medicina de la China, una vista de la escuela principal de medicina del celeste imperio y un retrato del emperador.

Escuela apostólica en el Japón—Los religiosos de la Compañía de María han fundado y sostienen en la ciudad de Uraikanú (Japón) una escuela apostólica para formar sacerdotes y misioneros que propaguen la fe católica en aquellas regiones que parecen volver á nueva vida.

El Cardenal Swampa—Ha muerto el Emmo. Cardenal Domingo Swampa, Arzobispo de Bolonia. Nació en Montegrano, Diócesis de Fermo, el 13 de Junio de 1851. Después de haber cursado en el Seminario Pío, recibió el presbiterado. Contaba 26 años cuando fue llamado á ocupar la silla episcopal de Forlì, de donde se le trasladó á la arzobispal de Bolonia. Fue elevado á la dignidad cardenalicia el 18 de Mayo de 1894, es decir, cuando apenas tenía 43 años. El trabajo de la visita de su arquidiócesis le produjo la enfermedad que lo llevó al sepulcro.

El venerable Libermann—El 10 del pasado Agosto se verificó en el Vaticano la congregación preparatoria para tratar de la heroicidad de las virtudes del venerable Libermann, fundador de la congregación del Sagrado Corazón de María.

Monseñor Félix Cadene—El 14 de Agosto pasado se celebraron en Roma, en la iglesia de San Luis de los franceses, los funerales de Monseñor Félix Cadene, director de la Revista mensual llamada *Analecta Ecclesiastica*.

Los Seminarios Mayores en Francia—En el Instituto Católico de París se verificó el 23 del pasado Julio la primera sesión del segundo Congreso de la alianza de los Seminarios Mayores. Asistieron 125 socios y 48 superiores de dichos establecimientos.

Después de la misa, celebrada por Monseñor Pechenard, catedrático del Instituto, se cantó el *Veni Creator*. Monseñor Pechenard dio la bienvenida á los Congresistas y propuso enviar al Sumo Pontífice un mensaje para manifestar la incondicional adhesión de los congresistas al Decreto de la S. Congregación del Santo Oficio, por el cual reprueba 65 proposiciones de los católicos modernistas. El texto del mensaje fue leído por el Illmo. Sr. Obispo de Soissons y aprobado por unanimidad.

Laudable propaganda—Los seminaristas de Sevilla, inflamados por el celo de la gloria de Dios, han constituido una sección de propaganda para evitar las malas lecturas que tantos estragos causan en las almas, y con este fin se dirigieron á los compañeros de otros Seminarios pidiéndoles que les ayuden en tan santa empresa. Durante las vacaciones redactan con el mismo fin un periódico mensual.

Una peregrinación—Del 18 al 19 de Junio pasado llegaron á Lourdes 12,000 peregrinos de Rouergue. El 19 celebró la santa misa en el atrio de la iglesia, Monseñor de Ligonnes, Obispo de Rodez.

En San Petersburgo—Se ha verificado en San Petersburgo una grandiosa procesión para festejar la llegada de una imagen de la Resurrección, adornada con un fragmento del Santo Sepulcro, y enviada al Zar por el patriarca de Jerusalén.

El sutil Scoto—Los Obispos protectores del Instituto Católico de París han dirigido al Padre Santo una súplica con el fin de obtener el reconocimiento oficial del culto que se ha tributado al venerable Duns Scoto, quien, después de Santo Tomás de Aquino, es una de las glorias más puras de la Universidad de París.

En el Monte Líbano—Entre las poblaciones que se encuentran á los lados del Monte Líbano, Zahlé es de las principales: tiene 20,000 habitantes, de los cuales la mayor parte pertenecen al rito griego-católico y rinden culto á las tradiciones de sus antepasados. De todos los lugares del Líbano y de los confines de la Siria, acuden millares de personas á Zahlé, para

asistir á la procesión solemne que allí se celebra todos los años con el fin de perpetuar el recuerdo de la milagrosa extinción de la epidemia que en un tiempo asoló aquel país. El terrible flagelo cesó mientras el Santísimo Sacramento era llevado en triunfo por las calles, y desde entonces, no ha pasado año, sin que se verifique la procesión. Las autoridades de la ciudad tienen á muy alto honor el asistir á la imponente ceremonia. Otra fiesta conmovedora se celebra también anualmente en Zahlé, gracias al celo de los M. RR. PP. de la Compañía de Jesús: es la procesión de San Luis Gonzaga, á la que asisten los niños de todas las escuelas. Nada más tierno que asistir al desfile de aquellos niños que van cantando himnos en honor del Santo Patrono de la juventud estudiosa.

A los incrédulos—El *Bachir*, diario publicado en lengua árabe por los M. RR. PP. Jesuitas de Beyrouth, contiene el siguiente hecho ocurrido en un pueblecito cerca de Bikaña:

En la iglesia de aquella parroquia se quedó un domingo por la tarde, cierto hombre con el propósito de robar. A las once de la noche se dispuso para ejecutar el sacrilego proyecto y abrió la puertecita del santo tabernáculo. Extendió el brazo para coger el copón, y al punto se sintió rechazado por una fuerza invisible que le arrojó lejos del sagrario. Las campanas de la iglesia empezaron á sonar por sí solas y los habitantes del pueblo acudieron para averiguar la causa de aquellos toques de alarma. Llegados á la puerta de la iglesia la encontraron cerrada. Forzaron la puerta y entraron. En medio del templo encontraron tendido al infeliz sacrilego. A las preguntas que le hicieron, éste no pudo contestar sino con gestos: estaba ciego y mudo. Más tarde fue encadenado porque había perdido el juicio.

Hermanitas de los pobres—La S. Congregación de Obispos y Regulares aprobó definitivamente, el 6 de Mayo del presente año, las Constituciones de las Hermanitas de los pobres.

Congreso Eucarístico—Con ocasión del Congreso Eucarístico, se celebró en Metz una solemne procesión religiosa, autorizada por el gobierno alemán, con el objeto de acompa-

ñar al Emmo. Cardenal Vannutelli, Delegado Pontificio, hasta la catedral románica.

Año Eucarístico—Por acuerdo del ilustre Episcopado de Venezuela, dignamente presidido por el Illmo. Señor Arzobispo de Caracas, Dr. D. Juan Bautista Castro, se celebró en aquella república el año jubilar eucarístico, para conmemorar el vigésimoquinto aniversario del establecimiento en Venezuela, de la Adoración Reparadora. El Congreso eucarístico internacional de las repúblicas de lengua española se reunirá en los últimos días del mes de Diciembre del corriente año.

Irresponsabilidad—Las teorías del fatalismo fisiológico que tienden á anular la libertad, acaban de caer en general desprecio. Actualmente Lombroso, el jefe de la nueva criminología, es objeto de burla aun para quienes llegaron á admirarlo. Veamos por qué.

Hace poco tiempo la prensa de Francia dio cuenta de la comisión de un terrible crimen. Lombroso quiso ganar celebridad interviniendo en la averiguación de la responsabilidad que podía corresponder al reo. Pidió á París la fotografía de una mano del criminal, para estudiarla. De París le mandaron siete magníficas planchas fotográficas de las manos, en diversas posiciones y actitudes. Lombroso recibió las planchas y se puso á estudiarlas minuciosamente, observando las líneas, los ángulos y las protuberancias que tenían. Terminado el estudio, Lombroso declaró que, según las rayas de aquella mano, el criminal tenía propensión irresistible á matar y atropellar niños. Muy pronto se vino en conocimiento de que las planchas fotográficas enviadas de París no tenían relación alguna con las manos del procesado, sino que eran tomadas de las manos de un honrado y pacífico padre de familia.

Acaso por este suceso, un congreso de médicos reunido en Ginebra acaba de declarar solemnemente "que las cuestiones de responsabilidad moral social de un reo, son de orden metafísico ó jurídico, y en ningún modo de competencia del médico," el cual se limitará á dar su dictamen sobre la salud ó alteraciones fisiológicas ó patológicas del acusado, pero

sin pronunciar opinión alguna acerca de su libertad moral, pues esto ya no es de competencia del médico. Por tanto, ni los jueces ni los abogados deben interrogar al médico sobre lo que no puede ni debe responder.

San Pablo de Minesota—Hace poco tiempo se colocó la primera piedra de la Catedral de San Pablo de Minesota, cuyo costo será de tres millones de duros. A la ceremonia asistieron cinco Arzobispos y veinte Obispos y multitud de sacerdotes y fieles.

Inglaterra—Admirables son los progresos del catolicismo en Inglaterra. Existen hoy 1,703 iglesias, servidas por 3,484 sacerdotes, de los cuales 1,388 son religiosos. El número de fieles se eleva á la respetable suma de cinco millones y medio. Esto en las islas británicas.

En las colonias hay cerca de cinco millones de católicos, con 800 iglesias y 4,000 sacerdotes, de los cuales, más de 2,000 pertenecen á congregaciones religiosas.

Crecido es también el número de escuelas, colegios y establecimientos de propaganda.

Los católicos ingleses se distinguen por la solidez de su educación religiosa, por su notable disciplina y excelente organización: cada una de las parroquias es un núcleo de acción católica que da origen á multitud de fundaciones piadosas: de caridad unas, otras de devoción, y otras de enseñanza; otras sociales, económicas, etc.

En Malinas—El Emmo. Cardenal Mercier, Arzobispo de Malinas y Primado de Bélgica, reunió á los directores de los establecimientos de la llamada *enseñanza media libre* y les dio á conocer las reformas que desea introducir en los estudios desde el próximo curso de 1907 á 1908.

El Emmo. Cardenal dice que es muy conveniente prestar la mayor atención á la gimnástica y á la educación física de la juventud. Con este fin habrá un recreo de diez minutos después de cada hora de clase.

Respecto al Canto llano, el Cardenal establece como modelo en la Arquidiócesis el gregoriano, tal como se canta en

Malinas. Se empleará también para el canto llano la pronunciación italiana del latín en todos los establecimientos.

El Emmo. Cardenal se ha preocupado igualmente de la formación del profesorado; y para esto ha enviado quince alumnos del Seminario Mayor á la Universidad de Lovaina, y uno á Roma.

Descanso Dominical—Acaba de declararse vigente en el Cantón suizo de Zurich la ley del descanso dominical, votada en el pasado Mayo.

Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

Sobre Prensa.

(Continuación)

Art. 58. Recibida en el Tribunal la solicitud á que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la Corporación sorteará dos miembros de ella, dentro de veinticuatro horas, y bajo su presidencia se elegirá, por pluralidad de votos, el Magistrado que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la designación deba presentar, con vista de los documentos respectivos, el proyecto por medio del cual se confirme, reforme ó revoque la resolución del Gobernador, proyecto que será acogido ó rechazado por mayoría de votos.

Art. 59. En ningún caso la comisión del Tribunal dejará transcurrir más de setenta y dos horas después de repartido el negocio sin haber comunicado al Gobernador la decisión acordada, copia de la cual se facilitará, además, al interesado en caso de ser solicitada.

Art. 60. La decisión del Tribunal se notificará en los términos del artículo 55.

Art. 61. Cuando la decisión del Tribunal no fuere conforme con la del Gobernador, puede éste conformarse con lo decidido por aquél, ó bien ocurrir dentro de las veinticuatro horas con lo actuado ante el Ministerio de Gobierno.

(Continuará)

República de Colombia (Bogotá)

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año II—Vol. II { Noviembre 1.º de 1907 } Ns. 20-21

DECRETUM

De Sponsalibus et Matrimonio
Jussu et Auctoritate
S. S. D. N. Pii Papæ X
A. S. Congregatione Concilii
editum.

Ne temere inirentur clandestina conjugia, quæ Dei Ecclesia justissimis de causis semper detestata est atque prohibuit, provide cavit Tridentinum Concilium, *cap. 1, Sess. XXIV de reform. matrim.* edicens: "Qui aliter quam præsentem parochum vel alio sacerdote de ipsius parochi seu Ordinarii licentia et duobus vel tribus testibus matrimonium contrahere attemptabunt, eos Sancta Synodus ad sic contrahendum omnino inhabiles reddit, et hujusmodi contractus irritos et nullos esse decernit."

Sed cum idem Sacrum Concilium præcepisset, ut tale decretum publicaretur

DECRETO

sobre los esponsales y el matrimonio, dado por la S. Congregación del Concilio, por mandato y autoridad de N. S. P. el Papa Pío X

Con el fin de que no se celebren temerariamente matrimonios clandestinos, que la Iglesia de Dios por justísimas causas ha detestado y prohibido siempre, el Sagrado Concilio de Trento (*Cap. 1, Ses. XXIV de Reform. Matrim.*) dispuso sabiamente lo que sigue: "Quienesquiera que se atrevieren á contraer matrimonio de otra manera que no sea en presencia del párroco ó de otro sacerdote, facultado por él ó por el Ordinario y ante dos ó tres testigos, el Santo Concilio los hace inhábiles para contraer de esa manera y declara irritos y nullos los dichos contratos."